



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 371 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Lunes 05 de Junio de 2017

No. 104

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licitación Selectiva N°. 01/PIP/BS/2017.....	4238
Constancia de Inscripción.....	4238
Estatutos "Fundación Ministerio Iglesia la Luz de Cristo".....	4238

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Avisos de Convocatorias.....	4241
------------------------------	------

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo Ministerial N°-017-DM-003-2017.....	4241
---	------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4243
---	------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....	4248
------------	------

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa N°. 40 - 2017.....	4249
--	------

ESTADOS FINANCIEROS

Almacenadora de Exportaciones, S. A. (ALMEXSA).....	4251
Banco de la Producción, S. A. (BANPRO).....	4257
Central Nicaragüense de Valores, S. A.....	4262
Bolsa de Valores de Nicaragua, S. A.....	4265
Banco Ficohsa Nicaragua, S.A.....	4268

SECCIÓN MERCANTIL

Certificaciones.....	4272
----------------------	------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos	4274
---------------	------

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua Aviso.....	4275
Títulos Profesionales.....	4275

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1685 – M. 516922 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION LICITACION SELECTIVA No. 01/PIP/BS/2017

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N° 75-2010 “Reglamento General de la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN SELECTIVA N°01/PIP/BS/2017, la contratación que a continuación se detalla:

- OBJETO DE LA CONTRATACION: “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EL CENTRO PENITENCIARIO DE BLUEFIELDS DE LA DGSPN”

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Junio del año dos mil diecisiete. (F) CRA. CARLA DELGADO DONAIRE, Responsable Interina, División de Adquisiciones.

Reg. 1586 - M. 514664 - Valor - C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil quinientos cincuenta y cinco (6555), del folio número cuatro mil novecientos setenta y dos al folio número cinco mil setenta y cinco (4972-5075), Tomo: III, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: “AIDS HEALTHCARE FOUNDATION” Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de Marzo del año dos mil diecisiete. Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Abril del año dos mil diecisiete. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

Reg. 1601- M. 515052 - Valor C\$ 1,545.00

ESTATUTOS “FUNDACION MINISTERIO IGLESIA LA LUZ DE CRISTO”

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil quinientos setenta y nueve (6579), del folio número cinco mil trescientos treinta y siete al folio número cinco mil trescientos cuarenta y siete (5337-5347), Tomo: III, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “FUNDACION MINISTERIO IGLESIA LA LUZ DE CRISTO” Conforme autorización de Resolución del diecinueve de Abril del año dos mil diecisiete. Dado en la ciudad de Managua, el día once de Mayo del año dos mil diecisiete. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos Insertos en la Escritura Número CUARENTA Y TRES (43), Autenticado por el Licenciado Angel Mauricio Tercero Martínez, el día siete de enero del año dos**

mil diecisiete y Escritura de Aclaración y Ampliación DOSCIENTOS SESENTA (260), autenticado por el Licenciado Roberto José Romero Gurdíán, el día Veintidós de Marzo del Año dos Mil Diecisiete. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA FUNDACION “MINISTERIO IGLESIA LA LUZ DE CRISTO”.-
CAPÍTULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, Y DURACIÓN: ART. 1. CONSTITUCIÓN. Que de común acuerdo convienen en constituir una Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, bajo la forma de una Fundación, de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, y lo dispuesto en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Decimotercero del Código Civil de la República de Nicaragua, y según las bases y estipulaciones que a continuación se exponen. **ARTO. 2. DENOMINACIÓN** Esta Persona Jurídica sin Fines de Lucro se denominará **FUNDACIÓN MINISTERIO IGLESIA LA LUZ DE CRISTO** la cual será una Fundación de carácter privado, no partidista, no gubernamental y sin fines de lucro. **-ARTO. 3. DOMICILIO:** El domicilio legal de ésta fundación será en la ciudad de Esteli, Departamento de Esteli, de la República de Nicaragua, pero a disposición de su Junta Directiva podrá establecer oficinas, iglesias, sedes, filiales y campos misioneros en cualquier parte de la República o fuera de ella, así como podrá sesionar dentro y fuera de la República de Nicaragua. **- ARTO. 4: DURACIÓN:** La duración de la Fundación será indefinida, y comenzará su vida en la fecha en que fueren aprobados sus Estatutos por el órgano estatal competente. **-CAPÍTULO SEGUNDO: ARTO. 5: OBJETIVOS:** La fundación así denominada no persigue fines de lucro, es una entidad inter-denominacional, de interés social, de carácter cristiana evangélica y fraternal, dedicada a fines lícitos, sus principios y propósitos se adecuan a los permitidos por las leyes de la República de Nicaragua y tiene los siguientes objetivos: 1) Adorar a Dios mediante la proclamación de su palabra, teniendo al evangelio como mensaje de salvación y fe para todo el ser humano.- 2) Realizar cualquier actividad cuya finalidad sea proclamar el evangelio salvífico de Dios de justificación por gracia y amor de Cristo, solo por fe, de acuerdo al testimonio bíblico en las Sagradas Escrituras, preservando y transmitiendo fielmente el evangelio.- 3) Realizar actos de administración de sacramentos y mediante vidas de oración, así como realizar actos de alabanza, de acción de gracias, de testimonio y de servicio.- 4) Ayudar y servir al necesitado, a los pobres e indefensos de forma material y espiritualmente, en respuesta al amor de Dios para subsanar necesidades humanas, cuidando de los enfermos y ancianos, abogando en pro de la dignidad y justicia para todos, trabajando por la paz y la reconciliación.- 5) Dar testimonio y enseñar la palabra reconciliadora de Dios en Cristo.- 6) Prover servicios de adoración en los cuales se predique la palabra de Dios y se administren actividades solemnes como: sacramentos, bautismos, matrimonios y presentación de niños, servicios fúnebres, lavatorio de pies, ordenación de ministros de cultos, celebración de santa cena, entre otros actos propios de la Iglesia.- 7) Fomentar y participar en relaciones con otras congregaciones, el Concilio y la Organización Internacional de la Iglesia Evangélica La Luz de Cristo y fomentar y participar en relaciones confraternales consistentes con la forma de pensar de la Iglesia aquí constituida como fundación civil.- 8) Preparar a los miembros de la Iglesia para misiones y campañas evangelizadoras.- 9) Apoyar, fomentar y propiciar campañas de erradicación orientada a sanación como el alcoholismo, drogadicción, en la sociedad. 10) desarrollar programas religiosos, culturales, morales para poner en práctica la edificante palabra de Cristo y su Iglesia.- Para el logro de estos objetivos que son tan solo enunciativos y no limitativos en cuanto a la actividad de la Iglesia, ésta podrá valerse de todos los medios existentes y lícitos posibles a su alcance que sean congruentes con la naturaleza no lucrativa de esta entidad.- **CAPITULO TERCERO PATRIMONIO: ARTO 6:** El patrimonio de la Fundación estará formado por: (C\$15,000.00) a) La dotación inicial aportada por los Fundadores, y las contribuciones posteriores que estos pudieran hacer; b) El Patrimonio de la IGLESIA aquí constituida como Fundación Civil sin fines de lucro estará conformada por: a) Los aportes de sus miembros, ya sean estos aportes en bienes, dinero o especie, dados como ofrenda o como diezmo.- b) Los bienes que puedan adquirirse.- c) Las contribuciones, subvenciones, aportes, obsequios y donaciones voluntarias en bienes, dinero o especie de procedencia lícita que hagan personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales

o extranjeras no necesariamente miembros de la fundación pero identificadas con la misión, labor y proyecto evangélico de la misma; por lo que el Patrimonio estará constituido de forma general por todo bien, valor, dinero o especie que aumente o beneficie a la Iglesia, adquirido de cualquier forma legal no contraria a la moral, la ética y las buenas costumbres, y que no contravenga el acta constitutiva de la fundación, sus estatutos, su reglamento interno y las leyes de la República de Nicaragua. **CAPITULO CUARTO: ARTICULO 7: ORGANOS DE GOBIERNO:** Son órganos de gobierno la fundación: **a) LA ASAMBLEA GENERAL.- b) LA JUNTA DIRECTIVA.- 1):** La Asamblea General estará formada por todos los miembros y **SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD** de la Iglesia constituida en este acto como fundación estará presidida por el Presidente de LA JUNTA DIRECTIVA, y celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.- **2):** Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos cada tres (3) meses, en el mes y día fijados por la misma Asamblea General y extraordinariamente cada vez que las circunstancias lo requieran a los temas que provoquen su convocatoria o cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus miembros.- **3): LA JUNTA DIRECTIVA** en tanto, es el **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN** de la Iglesia aquí constituida como fundación y se integrará por **SIETE (7) MIEMBROS** los cuales serán electos en Asamblea General, por un periodo de **TRES (3) AÑOS**; y la elección será mediante el voto público de la Asamblea General de miembros **4)** Para que una Asamblea General se considere reunida deberá estar presente en ella la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán válidas con el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros presentes, circunstancias que se harán constar en el acta correspondiente.- Si el día y hora señalado para la Asamblea no concurriera el quórum necesario, la sesión se celebrará válidamente al día siguiente en el mismo lugar y hora señalados para la anterior sesión, ésta vez con los miembros que concurren.- **5)** Las resoluciones tomadas por la Asamblea General son obligatorias para todos los miembros aunque no hubiera asistido, ni votado en contra de ella.- **CAPITULO QUINTO ARTO. 8: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:** Son atribuciones de la Asamblea General: **a)** Fijar lineamientos y doctrinas para la actuación de la fundación y tomar las medidas necesarias para la mejor consecución de sus fines y objetivos.- **b)** Discutir, aprobar o rechazar los informes de la Junta Directiva.- **c)** Reformar total o parcialmente el acta de constitución social, los estatutos, los reglamentos y cualquier disposición que afecte a la fundación, para lo cual se requerirá un quórum y votación de las dos terceras partes de un setenta y cinco por ciento de los miembros presentes, respectivamente, de igual manera podrá hacerlo con el reglamento interno.- **d)** Conocer y resolver los asuntos que le señalen los presentes estatutos y reglamento interno, reglas de fe, además, resolverá todo lo no previsto en los presentes Estatutos, cualquier otro asunto que le fuere sometido a su consideración y resolución.- **e)** Elegir a la Junta Directiva de la fundación.- **f)** Aprobar la disolución y liquidación de la fundación **g)** funciones ejecutivo quien dispondrá de persona técnica necesaria para cumplir con la funciones que determine la junta directiva de fundación misma que deba el nombramiento y definir su función de director ejecutivo y función administrativos se determina en su reglamento que para el efecto establecerá la junta directiva **CAPITULO SEXTO: CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL ARTO 9:** la integración de la composición de la junta directiva estará integrada por los siguiente cargos: **1)** presidente **2)** vicepresidente **3)** un secretario **4)** un tesorero **5)** un fiscal **6)** dos vocales, los miembro fundadores de esta fundación han acordado integrar **LA JUNTA DIRECTIVA** de la fundación de la forma siguiente **Presidente:** JUANA DEL CARMEN PERALTA REYES.- **Vicepresidente:** CLAUDIA PATRICIA ARAUZ ACUÑA.- **Secretario:** JUAN DANIEL PERALTA GONZÁLEZ.- **Tesorera:** FELICIA DEL CARMEN MELENDEZ.- **Fiscal:** JOSE MARCIAL MENDEZ VALDIVIA.- **Primer Vocal:** SANTOS OTILIO FLORES DUARTE.- **Segundo Vocal:** IDANIA LOPEZ ESTRADA Siendo estos los miembros electos, quedan desde este momento en posesión de sus cargos misma que tendrá carácter provisional, hasta la probación del decreto del otorgamiento de la personería jurídica y que una vez publicada en la gaceta diario oficial e inscrita en el ministerio de gobernación quedará en función de su cargo por un periodo de tres años pudiendo ser reelecto **CAPITULO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) ARTO 10: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial con las facultades de un Apoderado General de Administración.- **b)** Podrá otorgar, sustituir

y revocar poderes judiciales y especiales, y firmar contratos propios de la administración, pero necesitara la autorización de la Junta Directiva en pleno para vender, gravar o enajenar en cualquier otra forma bienes muebles o inmuebles y para contraer obligaciones que no sean de simple administración.- **c)** Presidir las sesiones de la Asamblea general como de la Junta directiva.- **d)** Firmar junto con el Secretario y Tesorero documentos propios de la índole de sus cargos.- **e)** Nombrar los empleados y funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de la fundación.- **f)** Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la IGLESIA aquí constituida como fundación.- **g)** Todas las demás atribuciones, facultades y actividades propias de la índole de su cargo. **ARTO. 11: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE:** **a)** Colaborar estrechamente con el Presidente en el ejercicio de sus funciones y las que específicamente le asigne el Presidente y lo sustituirá haciendo sus veces en caso de ausencia temporal o definitiva, enfermedad o renuncia de este.- **ARTO. 12 ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:** **a)** Ser el órgano de comunicación de la IGLESIA aquí constituida como fundación.- **b)** Levantar las actas y custodiar los registros, archivo, libros y documentos que tengan relación a su cargo.- **c)** Firmar junto con el Presidente las credenciales a otorgarse a los miembros.- **d)** Firmar junto con el Presidente los documentos de la índole de su cargo.- **e)** Llevar el libro de miembros con sus anotaciones completas y actualizadas.- **f)** Todas las demás funciones, atribuciones y actividades propias de la índole de su cargo.- **ARTO. 13: ATRIBUCIONES DEL TESORERO:** **a)** Guardará y custodiara los bienes y patrimonio de la Iglesia aquí constituida como fundación, con escrito apego a las normas, Contabilidad y demás movimientos contables que tengan relación con las funciones de su cargo.- **b)** Todo movimiento financiero deberá ir acompañada de la firma del Presidente.- **c)** Estudiar los planes y proyectos de financiamiento y someterlo a la consideración del resto de los miembros de la Junta Directiva para su aprobación.- **d)** Hacer los depósitos correspondientes a las contribuciones que reciban en la Institución bancaria electa por la Junta Directiva.- **e)** Promover y fomentar el aumento del patrimonio de la fundación.- **f)** Todas las demás atribuciones propias de la índole del cargo.- **ARTO. 14: ATRIBUCIONES DEL FISCAL:** El Fiscal será el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los Estatutos, de las enseñanzas cristianas que se impartan así como de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y dependerá exclusivamente de la Asamblea General que será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre él y la Junta directiva.- Podrá revisar las cuentas de la Junta Directiva por iniciativa propia o cuando así se lo solicitare algún miembro de la fundación.- Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos, doctrinas o dogmas, así como cualquier acto o procedimiento de un miembro contrario a los fines de la IGLESIA o contrario a la moral y las buenas costumbres y las enseñanzas bíblicas. Deberá además cumplir con otras funciones de su cargo o que le imponga la ley o los presentes Estatutos.- **ARTO. 15: ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES:** Podrán sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en el caso de falta de alguno de ellos, sujetándose a las facultades o atribuciones señaladas por la misma Junta Directiva con excepción de que no podrá sustituir al Presidente.- **CAPÍTULO OCTAVO: TIPOS DE MIEMBROS: ARTO. 16:** La fundación estará integrada por: **a)** Miembros Fundadores, que son las personas que suscriben ésta acta constitutiva y sus estatutos.- **b)** Miembros Activos que son todas aquellas personas que soliciten su ingreso o adhesión y sean admitidos por cumplir los requisitos conforme lo establezcan los respectivos reglamentos que al efecto se redacten y aprueben en Asamblea General y que son congruentes con los postulados del MINISTERIO IGLESIA LA LUZ DE CRISTO.- **c)** Miembros Honorarios, que son todas las personas naturales que sin tener presencia activa se identifican colaborando y respaldan los objetivos y propósitos de ésta fundación, aun cuando conforme los reglamentos; este tipo de miembros se les de otra denominación de connotación de naturaleza cristiana evangélica.- **ARTO. 17: REQUISITOS DE LOS MIEMBROS:** **a)** Ser miembro de ésta fundación constituida como Iglesia.- **b)** Tener capacidad y conocimientos para ejercer los cargos.- **c)** Cumplir con cualquier otro requisito que para ser miembro o ser calificado como tal en cualquier categoría, establezcan los reglamentos o disposiciones internas de la fundación congruentes con los postulados del MINISTERIO IGLESIA LA LUZ DE CRISTO en Nicaragua **ARTO. 18: DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** Los derechos de los miembros, entre otros están: **a)** Ser electo para ocupar cargo en la Junta Directiva, siempre y cuando sean miembros fundadores, activos u

honorarios.- b) Participar con derecho a voz y con derecho a voto en su caso, en las sesiones de la Asamblea y actividades que se realicen.- c) Representar a la fundación constituida como Iglesia en este acto, cuando hayan sido delegados en tal condición por la Junta Directiva; d) Obtener las respectivas credenciales que los identifiquen como miembros.- e) usar y disfrutar de los edificios, templos, estructuras y de cualquier otro bien propio de uso de la Iglesia constituida en este acto como fundación.-

ARTO. 19: DEBERES DE LOS MIEMBROS: a) Cumplir con ésta acta constitutiva, estos Estatutos, los Reglamentos, y los Acuerdos y decisiones que se tomen en la Asamblea General y la Junta Directiva.- b) Cumplir con sus compromisos para el engrandecimiento de la obra de la Iglesia así constituida como fundación.- c) Respetar y guardar los principios y postulados, practicas doctrinales, credos y dogmas que ya le son propios al MINISTERIO IGLESIA LA LUZ DE CRISTO, y otros que se adopten de la propia naturaleza de la iglesia.-

ARTO. 20: PÉRDIDA DE MEMBRÍA: La membresía de la fundación se pierde: a) Por renuncia hecha por escrito a la Junta Directiva.- b) Por fallecimiento.- c) Por destitución, por la falta de actividad o participación activa en la fundación y d) Por expulsión, ante la observancia del miembro de persistir o insistir en llevar una vida desordenada y escandalosa que riña con los postulados de la fundación, sin perjuicio de que pueda seguir asistiendo a la iglesia no como miembro, sino como persona a quien la Iglesia tiene interés de redimir.

CAPITULO NOVENO: ARTO. 21: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Son causas de disolución de la fundación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto.- 2) Las causas que contempla la Ley.- En el caso de acordarse la disolución de la fundación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres (3) miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con los propósitos siguientes: cumplir los compromisos pendientes, pago de las deudas, hacer efectivo los créditos y practicar una Auditoria General. Los bienes resultantes de la liquidación serán dispuestos conforme sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- o Por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro; b) **POR EXTINCIÓN DE SU PATRIMONIO.**-ARTO 22 Acordada la disolución de la Fundación, se procederá a su liquidación, nombrándose al efecto una Comisión Liquidadora. Si canceladas las deudas y obligaciones quedara un remanente, este será donado a una institución, de preferencia de carácter social, que no tenga fines de lucro y cuyo objeto sea similar al de la Fundación. En caso de no ser esto posible se estará a lo preceptuado por el artículo 25 de la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.-

CAPITULO DECIMO: ARTO 23: CONCLUSIÓN Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario Público acerca del objeto, valor, alcance, y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto han hecho. Advertí a los comparecientes de la necesidad de presentar el testimonio que de esta escritura se libre ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación y de su Aprobación de Personería Jurídica ante la Asamblea Nacional.- Y leída que fue por mí el Notario íntegramente ésta escritura pública a los comparecientes, estos la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman ante mí el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) **ILEGIBLE.**- (JUANA PERALTA R).- (f) **CLAUDIA P ARAUZ ACUÑA.**- (f) **IDANIELP.**- (f) **FELICIA D PERALTA G.**- (f) **J M MENDEZ V.**- (f) **SANTO OTILIO FLORES DUARTE** (f) **IDANIA LOPEZ ESTRADA .**- (f) **ANGEL TERCERO M.**- NOTARIO PÚBLICO.- Paso ante mí del reverso del folio número veintiocho y al frente del folio número treinta y tres de mi Protocolo número tres que llevo en el corriente año dos mil dieciséis, y consta en tres Hojas de Protocolo Serie "G" N°: 8530924, 8644316, 8644314 y 8644315, y a solicitud de la señora: **JUANA DEL CARMEN PERALTA REYES** en su calidad de presidente y en interés legítimo de la fundación "**MINISTERIO IGLESIA LA LUZ DE CRISTO**", extendiendo éste Primer Testimonio en seis (6) hojas de papel de ley, Serie "O" N°: 6668807, 7200557, 7200558, 7200559. 7200560 y 5973430 las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Estelí a las cinco de la tarde del día veinticinco de septiembre del año dos mil dieciséis.- (F) **ÁNGEL MAURICIO TERCERO MARTÍNEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

TESTIMONIO Escritura Pública Número Doscientos Sesenta (260): **Aclaración y ampliación de Escritura Pública Número Cuarenta y tres, (43) constitución de fundación civil de carácter religiosa y aprobación de sus estatutos.** En la ciudad de Estelí, a las ocho y quince minutos de la noche del día veintiuno de marzo del Año Dos Mil diecisiete- **ANTE MI: ROBERTO JOSE ROMERO GURDIAN, Abogado y Notario Público** de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la **EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por Acuerdo número Setenta y Siete, para cartular en el quinquenio que expira el Veinte de Octubre del año dos mil veinte, Comparece: **Juana Del Carmen Peralta Reyes**, mayor de edad, soltera, pastora evangélica, con domicilio en la ciudad de Estelí, departamento de Estelí, identificado con cedula número: 489-110762-0001N. Documento que me presenta y doy fe de tener a la vista, quien a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, especialmente para este acto, gestiona en su propio nombre y bien impuesta de sus derechos, al efecto dice: **PRIMERA:** Que en Escritura Pública Número Cuarenta y tres, (43) **constitución de fundación civil de carácter religiosa y aprobación de sus estatutos**, otorgada por el licenciado **ANGEL MAURICIO TERCERO MARTINEZ**, abogado y notario público de la republica de Nicaragua del domicilio de esta ciudad de Estelí, **SEGUNDA: Aclaración y Ampliación de Escritura Pública Número Cuarenta y Tres, (43) Constitución de Fundación Civil de carácter religiosa y aprobación de sus estatutos:** Que en fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil dieciséis, se constituyó la Fundación la Luz de Cristo, la misma que se presentó en el Ministerio de Gobernación para su debida aprobación, por lo que una vez que fue revisada, se mandó a realizar **ACLARACION Y AMPLIACION**, la que consiste en aclarar acerca del domicilio y patrimonio: El Domicilio Legal de esta Fundación, será en la ciudad de Estelí, departamento de Estelí, de la Republica de Nicaragua, pero a disposición de su junta directiva podrá establecer oficinas, iglesias, sedes, filiales y campos misioneros en cualquier parte de la república o fuera de ella, así como podrá sesionar dentro y fuera de la republica de Nicaragua. **PATRIMONIO DE LA FUNDACION:** El patrimonio de la fundación estará formado por C\$ 15,000.00 a) la dotación inicial aportada por los fundadores, y las contribuciones posteriores que estos pudieren hacer; b) el patrimonio de la IGLESIA aquí constituida como fundación civil sin fines de lucro estará conformada por: a) los aportes de sus miembros, ya sean estos aportes en bienes, dinero o especie, dados como ofrenda o como diezmo. B) los bienes que puedan adquirirse - c) las contribuciones, subvenciones, aportes, obsequios y donaciones voluntarias en bienes, dinero o especie de procedencia lícita que hagan personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras no necesariamente miembros de la fundación pero identificadas con la misión, labor y proyecto evangélico de la misma; por lo que el patrimonio estará constituido de forma general por todo bien, valor, dinero especie que aumente o beneficie a la iglesia, adquirido de cualquier forma legal no contraria a la moral, la ética y las buenas costumbres, y que no contravenga el acta constitutiva de la fundación, sus estatutos, sus reglamentos internos y las leyes de la republica de Nicaragua. **En cuanto al artículo número 8** amplíase las atribuciones de la Asamblea General aparte de las que ya le fueron conferidas, agréguese la siguiente, es la única facultada para otorgar membresía a los nuevos miembros que deseen ingresar a la Fundación, así mismo es la única facultada para decidir sobre el retiro o permanencia de los miembros dentro de la Fundación, podrá ordenar el retiro de cualquiera de los miembros que incurran en faltas que amerite el retiro como miembro y del cargo que ostente al momento de la infracción cometida incluyendo a los miembros fundadores. Así se expresó la compareciente a quien instruí acerca del valor, alcance y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que contiene y aseguran su validez, de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas. Lei íntegramente esta escritura a la otorgante quien la encuentra conforme, la aprueba, la ratifica y la firma por ante mí el Notario que de todo lo dicho doy fe. (f) **Juana Del Carmen Peralta Reyes** (f) **R. J Romero G: Notario.** **PASO ANTE MI:** Del reverso del folio número ciento setenta y uno, al frente del folio número ciento setenta y dos, de mi **PROTOCOLO NÚMERO DOCE**, que llevo en el presente año y a solicitud de la señora **Juana Del Carmen Peralta Reyes**, libro este Primer Testimonio en una hoja útil de papel sellado, la que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Estelí a las ocho y cuarenta minutos de la noche del día veintiuno de marzo del Año Dos Mil diecisiete (f) **Lic. Roberto José Romero Gurdian, Abogado y Notario Público.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1686- M. 516941 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública N° 034-2017

**“Reproducción y Distribución de Libros de Textos, de Cuarto Grado
(Para Reposición 2018 y Costa Caribe)”
LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública N° 034-2017 “Reproducción y distribución de Libros de Textos, de Cuarto Grado (Para Reposición 2018 y Costa Caribe)”

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 05 de junio de 2017.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 05 de julio de 2017.

HORA: De 08:30 A.M a 10:00 A.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 A.M.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones, Ministerio de Educación

Reg. 1687 - M. 516940 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA**

LICITACIÓN SELECTIVA 064-2017

**“Compra de Uniformes para los atletas participantes
en la Copa FES”**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Compra de Uniformes para los atletas participantes en la Copa FES”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 05 de Junio del 2017.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 14 de Junio del 2017

HORA: De 08:30 a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 1641 - M. 516220 - Valor - C\$ 1,160.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-017-DM-003-2017**

CONSIDERANDO**I.**

Que con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, la empresa **ORO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (ORONICA, S.A.)**, sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República e inscrita bajo el Número de Folio MGOO-22-004493 en asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Managua, representada por Karla José Leclair Monzon, mayor de edad, ingeniera industrial, de este domicilio, con cédula de identidad número cuatro, cuatro, uno, guión, dos, nueve, cero, cuatro, ocho, uno, guión, cero, cero, seis, letra A (441-290481-0006A), debidamente acreditada mediante Poder General de Administración inscrito bajo Número Único de Folio MGOO-22-004493 Asiento número 3 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le **CEDA en CONCESIÓN MINERA** un área reservada a favor del Estado denominada **RIO NEGRO**, la cual tiene una extensión **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO HECTÁREAS (9,894.25 has)** ubicado en los municipios de San José de Cusmapa del departamento de Madriz, San Juan de Limay del departamento de Estelí, San Francisco del Norte y Villanueva del departamento de Chinandega.

II.-

Que de conformidad con Dictamen Número DCTF-1590 emitido el día trece de marzo del año dos mil diecisiete por la Dirección de Administración y Control de Concesiones de la Dirección General de Minas, la empresa **ORO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (ORO NICA, S.A.)**, cuenta con documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

III.-

Que de conformidad con dictamen catastral emitido en fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis por la Dirección de Administración y Control de Concesiones Mineras de la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el polígono solicitado se encuentra sobre el área de reserva a favor del Estado denominada **RIO NEGRO**, la cual fue declarada como tal en base a Resolución Ministerial número: 01-01-2012 de fecha seis de enero del año dos mil doce, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 13 del 23 de enero del 2012.

IV.-

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control Minero de la Dirección General de Minas, se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico Número 03-02-2017 de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

POR TANTO:

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, su Reglamento y en el Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio del 2011, a la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento Decreto No 119-2001.

ACUERDA:

PRIMERO: CÉDASE a la empresa **ORO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (ORONICA, S.A.)** mediante una **CONCESIÓN MINERA**, el área correspondiente a una superficie de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO HECTÁREAS (9,894.25 has)** ubicado en los municipios de San José de Cusmapa del departamento de Madriz, San Juan de Limay del departamento de Estelí, San Francisco del Norte y Villanueva del departamento de Chinandega. El nuevo lote se denominará **RIO NEGRO OBJETIVO No. 138** y estará definido por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	525000	1467400
2	525400	1467400
3	525400	1467100
4	525700	1467100
5	525700	1467000
6	525900	1467000
7	525900	1466800
8	526100	1466800
9	526100	1466700
10	526300	1466700
11	526300	1466500
12	526900	1466500
13	526900	1466700
14	527100	1466700
15	527100	1466900
16	527300	1466900
17	527300	1467000
18	535000	1467000
19	535000	1455350
20	527950	1455350
21	527950	1452000
22	527300	1452000
23	527300	1457000
24	526000	1457000
25	526000	1460000
26	527300	1460000
27	527300	1465500
28	525000	1465500

DESGLASE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
MADRIZ	San José de Cusmapa	4,598.58
ESTELÍ	San Juan de Limay	2,174.80
CHINANDEGA	San Francisco del Norte	3,104.32
CHINANDEGA	Villanueva	16.55

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre

la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses,

un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

16. La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **ORO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: El término de duración de la presente Concesión es de **VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- (f).- **SALVADOR MANSELL CASTRILLO**, -Ministro de Energía y Minas.- Managua, 17 de mayo del 2017.- Licda

Maritza castillo. Directora de Administración y Control de Concesiones. Ministerio de Energía y Minas. MEM. Su Despacho. Estimada Licenciada castillo: Con base en el Acuerdo Ministerial Número 017-DM-003-2017, emitido por el Ministerio de Energía y Minas el diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, en donde se acuerda la Cesión de Concesión Minera denominada RIO NEGRO OBJETIVO No.138, a la empresa ORO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (ORO NICA, S.A.) de un área de 9,894.25 has, ubicada entre los municipios de San José de Cusmapa del departamento de Madriz, San Juan de Limay del departamento de Estelí, San Francisco del Norte y Villanueva del departamento de Chinandega. Por tanto, por medio de la presente estoy comunicando la Aceptación íntegra del referido Acuerdo Ministerial Número 017-DM-003-2017 por parte de la empresa ORO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. Así mismo, adjunto a la presente la cantidad de ONCE MIL CORDOBAS NETS (C\$11,000.00) en timbres fiscales a efectos de recibir la Certificación del referido título. Atentamente, Lic. Roberto Alejandro Caballero Rodríguez. Representante Legal ORO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (ORONICA, S.A.).- Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración y Control de Concesiones. Dirección General de Minas Ministerio de Energía y Minas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M3005 – M. 1059805 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2011-002787, a favor de BURT'S BEES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014103111 Folio 110, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M3006 – M. 1059902 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema 1820, Exp.2012-000571, a favor de COMPAÑIA NUMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2014100921 Folio 146, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2014.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M3007 – M. 1059902 – Valor C\$ 435.00

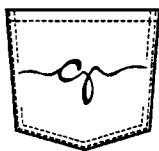
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ne, clase 4 Internacional, Exp. 2012-0030 66, a favor de Noble Energy, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014101234 Folio 68, Tomo 320 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M3008 – M. 1059988 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio g y Diseño, clase 25 Internacional, Exp. 2012-003452, a favor de GUESS?, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014102598 Folio 122, Tomo 325 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M3009 – M. 1060099 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio The 1st Sipster, clase 21 Internacional, Exp. 2012-001195, a favor de PLAYTEX PRODUCTS, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108526 Folio 206, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M3010 – M. 1060196 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio hidrafan, clase 5 Internacional, Exp. 2010-003324, a favor de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, bajo el No. 2012095949 Folio 231, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Noviembre, del 2012. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. M3011 – M. 1060480 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y

Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 1 Internacional, Exp. 2013-002529, a favor de Symphony Environmental Limited, de Inglaterra, bajo el No. 2014107322 Folio 100, Tomo 343 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Octubre, del 2014. Registrador.

Reg. M3012 – M. 1060356 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Aquaplus, clases 1 y 31 Internacional, Exp. 2011-003895, a favor de INSUMOS DISAGRO PARA LA INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014101228 Folio 63, Tomo 320 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M3013 – M. 1060650 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio I MY CURLS, clase 3 Internacional, Exp. 2012-003453, a favor de L'OREAL, de Francia, bajo el No. 2014102599 Folio 123, Tomo 325 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M3014 – M. 1060293 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SAMBA, clase 5 Internacional, Exp. 2013-001539, a favor de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014105425 Folio 44, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M3015 – M. 1060358 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio consistente en un diseño, clase 10 Internacional, Exp. 2010-003999, a favor de Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 2012095463 Folio 61, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Septiembre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. M3016 – M. 1060439 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SM Stallion MAX, clase 31 Internacional, Exp. 2013-002381, a favor de AVES REPRODUCTORAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2014106643 Folio 205, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M3017 – M. 519152 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TGI FRIDAYS y Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2014-001852, a favor de TGI Friday's of Minnesota, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015109960 Folio 43, Tomo 353 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Junio, del 2015. Registrador.

Reg. M3018 – M. 517788 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clase 43 Internacional, Exp. 2013-004213, a favor de La Quinta Worldwide, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108329 Folio 22, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M3019 – M. 517850 – Valor C\$ 435.00

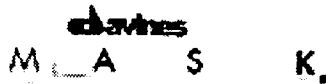
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SmileSolar y Diseño, clase 14 Internacional, Exp. 2013-004852, a favor de Citizen Holdings Kabushiki Kaisha también comerciando como Citizen Holdings Co., Ltd., de Japón, bajo el No. 2015108389 Folio 76, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M3020 – M. 517931 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio davines M,A,S,K, clase 3 Internacional, Exp. 2013-004851, a favor de DAVINES S.p.A., de Italia, bajo el No. 2015108362 Folio 53, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M3021 – M. 518003 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fabrica y Comercio y Marca de Servicios LQ HOTEL, clases 9, 35, 41 y 43 Internacional Exp. 2013-004844, a favor de La Quinta Worldwide, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108348 Folio 40, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M3023 – M. 518369 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clases 9, 35 y 41 Internacional, Exp. 2013-004846, a favor de La Quinta Worldwide, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108350 Folio 42, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M3024 – M. 518261 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fabrica y Comercio y Marca de Servicios LQ HOTEL, clases 9, 35, 41 y 43 Internacional, Exp. 2013-004845, a favor de La Quinta Worldwide, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108349 Folio 41, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M3025 – M. 518440 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fabrica y Comercio Consistente en un Diseño, clases 14, 18 y 25 Internacional, Exp. 2014-000299, a favor de Scotch & Soda B.V., de Los Países Bajos, bajo el No. 2015108071 Folio 32, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M3026 – M. 518547 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ABSOLUT VODKA, clase 33 Internacional, Exp. 2011-001670, a favor de The Absolut Company Aktiebolag, de Suecia, bajo el No. 2015108828 Folio 235, Tomo 348 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M3027 – M. 518571 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CENTURION, clase 10 Internacional, Exp. 2011-004283, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2015108852 Folio 6, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3028 – M. 518679 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2014-002098, a favor de Novartis AG, de Suiza, bajo el No. 2015108755 Folio 165, Tomo 348 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M3029 – M. 518750 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2014-002097, a favor de Novartis AG, de Suiza, bajo el No. 2015108754 Folio 164, Tomo 348 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M3030 – M. 518784 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fabrica y Comercio NORMASENSE Y DISEÑO, clase 20 Internacional, Exp. 2014-000978, a favor de PIKOLIN, S.L., de España, bajo el No. 2015108890 Folio 41, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M3031 – M. 518757 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LS y Diseño, clase 28 Internacional, Exp. 2014-001250, a favor de HILLERICH & BRADSBY Co., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108884 Folio 36, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M3032 – M. 518881 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PATTA y Diseño, clase 6 Internacional, Exp. 2014-000369, a favor de KING POINT ENTERPRISE CO., LTD., de Taiwán, bajo el No. 2015108883 Folio 35, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M3033 – M. 518946 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GLEN RAVEN y Diseño, clases 23 y 24 Internacional, Exp. 2014-002629, a favor de Glen Raven, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110539 Folio 85, Tomo 355 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3034 – M. 519055 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 9 Internacional, Exp. 2014-003406, a favor de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., de China, bajo el No. 2015110567 Folio 112, Tomo 355 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3035 – M. 519241 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios You Tube y Diseño, clases 9, 25, 35, 38, 41, 42 y 45 Internacional, Exp. 2014-000806, a favor de GOOGLE INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015109956 Folio 39, Tomo 353 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Junio, del 2015. Registrador.

Reg. M3036 – M. 519349 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ALLIANCE, clase 4 Internacional, Exp. 2013-002608, a favor de ATLANTIS INTERNATIONAL, INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015109946 Folio 29 Tomo 353 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Junio, del 2015. Registrador.

Reg. M3037 – M. 519446 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios CONSISTENTE EN EL DISEÑO DE UN AGUILA, clases 3, 14 y 35 Internacional, Exp. 2009-002465, a favor de Retail Royalty Company., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110796 Folio 70, Tomo 356 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Agosto, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3038 – M. 519527 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clase 41 Internacional, Exp.

2014-003179, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110576 Folio 119, Tomo 355 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3039 - M. 519594 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios HUAWEI y diseño, clases 35, 37, 38 y 42 Internacional, Exp. 2014-003104, a favor de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., de China, bajo el No. 2015110313 Folio 131, Tomo 354 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3040 - M. 519640 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial SUNDAY FUNDAY, Exp. 2014-004729, a favor de Giovanni Antonio Molina Sacasa, de República de Nicaragua, bajo el No. 2015110992 Folio 231, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2015.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M3041 - M. 519675 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 1 Internacional, Exp. 2013-002417, a favor de EuroChem Agro GmbH, de Alemania, bajo el No. 2015108646 Folio 67, Tomo 348 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M3042 - M. 519730 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VELCRO y Diseño, clases 10, 17, 22, 24 y 26 Internacional, Exp. 2013-004581, a favor de Velcro Industries B.V., de Los Países Bajos, bajo el No. 2015108638 Folio 59, Tomo 348 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Marzo, del 2015. Registrador.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 1683 - M. 517055 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 127 del Reglamento de la misma, invita a posibles oferentes a participar en el proceso que se describe a continuación, cuya invitación o convocatoria estará publicada en la página www.nicaraguacompragob.ni, a partir del día 05 de Junio del año en curso y de los procesos según detalle:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No. 03/2017	Arriendo de local para albergar Juzgado Distrito Penal, Civil y Audiencias de Masatepe, Masaya	34/2017 5/5/2017	Oferente Adjudicado: BLANCA MARIA CASCO MERCADO, Representante de T&C REAL STATE SOCIEDAD ANONIMA
Contratación Simplificada No. 08/2017	Arriendo de local para albergar al Juzgado Único y Defensoría Pública de Masatepe, Masaya	35/2017 5/5/2017	Oferente Adjudicado: BLANCA MARIA CASCO MERCADO, Representante de T&C REAL STATE SOCIEDAD ANONIMA
Contratación Simplificada No. 09/2017	Arriendo de local para albergar a la Delegación Administrativa de Masaya	38/2017 5/15/2017	Inicio de proceso
Licitación Selectiva No. 03/2017	Adquisición de equipos de Computación y Accesorios	48/2017 5/23/2017	Oferentes Adjudicados: TECNOLOGIA COMPUTARIZADA, S.A., TECHNOLOGY LIFE, S.A Y ANDREA DEL CARMEN VELAZQUEZ GAITAN
Licitación Selectiva No. 5/2017	Adquisición de Routers y Accesorios	46/2017 5/18/2017	Adjudicación Oferente Adjudicado: SPC INTERNACIONAL

Licitación Selectiva No. 07/2017	Adquisición de equipos de comunicación y accesorios	49/2017 5/23/2017	Oferentes Adjudicados: SPC INTERNACIONAL, S.A Y SISTEMAS ENTREPRISE, S.A
Licitación Selectiva No. 08/2017	Adquisición de materiales de cableado estructurado para red de voz y datos del Complejo Judicial de San Carlos	50/2017 5/23/2017	Oferentes Adjudicados: SILVA INTERNACIONAL, S.A, TECNOLOGIA COMPUTARIZADA, S.A Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, S.A (IT SERVICES)
Licitación Selectiva No. 09/2017	Adquisición de Tecnología de la Información	51/2017 5/23/2017	Oferente Adjudicado: TECHNOLOGY LIFE, S.A
Contratación Simplificada No. 10/2017	Adquisición de Equipos de Computación y UPS	56/2017 5/26/2017	Resolución de Inicio

Managua, Nicaragua, Mayo de 2017.

(F) KAREN GONZALEZ MURILLO, División de Adquisiciones CSJ.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 1378- M. 511244 - Valor C\$ 725.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Resolución Administrativa No. 40 - 2017

PERMISO DE PERFORACIÓN DE UN (01) POZO Y TÍTULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A FAVOR DE MAKRO TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literales j) y m), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59, 60, 66, 100 y 118 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 87, 88, 89 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional; y Dictamen Técnico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO

I

Que con fecha del tres (03) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el señor Talal Mohamad El Okli Majzoub, en su calidad de Apoderado General de Administración de la empresa MAKRO TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA; presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de permiso para la perforación de un (01) pozo y otorgamiento de Título de Concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas para consumo humano, el cual se localizaría en el kilómetro 15 ½ carretera a Masaya, 300 metros hacia el suroeste, en el Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, dentro de las sub-cuenca Managua, perteneciente a la Cuenca No. 69, denominada Río San Juan; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: 887455E-1331503N; y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 15,239.52m³. A la solicitud

se adjuntó la documentación siguiente: a) Carta de solicitud dirigida al ministro-director; b) Un formulario de Solicitud de Derechos de Uso de Agua – Persona Jurídica; c) Copia Certificada de Escritura Pública número ciento cincuenta y siete (157); Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, suscrita el once de junio del año dos mil quince, ante los oficios notariales del licenciado Donald Francisco Ramírez Espinoza; d) Copia Certificada de Escritura pública número diecisiete (17); Contrato de Representación e Intermediación Inmobiliaria, suscrita el siete de septiembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de la licenciada Velia Leonor Zamora Alegria; e) Copia Certificada de Escritura Pública número dieciocho (18), Poder General de Administración, suscrita el veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del licenciado Donald Francisco Ramírez Espinoza; f) Copia Certificada de Escritura Pública número dos (02); Poder Especial, suscrito el día uno de febrero del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la licenciada Diana Escarlett Aguirre Espinoza; g) Copia de cedula de identidad número 001-070581-0015R; a nombre del señor Alberto Geovanny Montano Pérez; h) Copia de cedula de residencia número 000030520; a nombre del señor Talal Mohamad El Okli Majzoub; i) Copia Certificada de Cedula RUC número J0310000253978; a nombre de Makro Trading, Sociedad Anónima; j) Fotocopia de Aval Ambiental por la Alcaldía Municipal de Ticuantepe emitido en el Municipio de Ticuantepe a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis; k) Carta de No Objeción de ENACAL, emitida el veinticinco de enero del año dos mil diecisiete; l) Estudio Hidrogeológico.

II

Que con fecha del veinte (20) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico mediante el cual se concluyó que de acuerdo al uso y cantidad de agua solicitada, así como la información contenida en el Estudio Hidrogeológico presentado, técnicamente la solicitud de perforación de un (01) pozo y su correspondiente Título de Concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; competiendo a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literales j) y m) de la Ley No. 620, establecen que "...Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:... j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes...; y "...m) Normar, regular y controlar sobre la construcción de todo tipo de obras de infraestructura hidráulica...". Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley No. 620, establece que "...El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)..."

V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: "... la Autoridad Nacional del Agua (ANA),... para el otorgamiento de concesiones, deberá tomar en cuenta: "...h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten...". Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley 620, establece que: "Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrogeológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes".

VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente que las aguas utilizadas para uso de consumo humano tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado Nicaragüense, no pudiendo estar supeditada ni condicionada a cualquier otro uso, por lo que, una vez verificada la información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, **ÉSTA AUTORIDAD;**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la perforación de un (01) pozo y otorgar Título de Concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas para **CONSUMO HUMANO**, a favor de la empresa **MAKRO TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representa por el señor Talal Mohamad El Okli Majzoub, en su calidad de Apoderado General de Administración.

Así mismo, la empresa **MAKRO TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su Apoderado General de Administración, deberá pagar dentro de siete días calendarios posterior a la notificación de la presente resolución, la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 5,000.00)** o su equivalente en moneda nacional, en concepto de gastos administrativos por inspecciones, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de la Autoridad Nacional del Agua en el banco Lafise Bancentro número 301204485.

El presente Título de Concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes

Pozo No. 1

Sub-cuenca / Cuenca	Municipio / DEPARTAMENTO	Coordenadas DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	(m³/año)	
Managua/ No. 69, Río San Juan	Ticuantepe/ Managua	587455	1331503	Enero	1,298.16
				Febrero	1,298.16
				Marzo	1,298.16
				Abril	1,298.16
				Mayo	1,298.16
				Junio	1,298.16
				Julio	1,213.56
				Agosto	1,213.56
				Septiembre	1,213.56
				Octubre	1,213.56
				Noviembre	1,298.16
				Diciembre	1,298.16
				Total (m³/año)	15,239.52

SEGUNDO: INFORMAR a empresa **MAKRO TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de representante, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley No. 620 y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento.

Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR a empresa **MAKRO TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su representante, que el presente Título de Concesión para aprovechamiento de agua subterránea queda sujeta a las siguientes condicionantes:

- Realizar la perforación del pozo en un plazo no mayor de cuatro (04) meses después de la entrada en vigencia de la presente resolución, así como presentar prueba de bombeo y los análisis de calidad de agua que se requieren en los Términos de Referencia – TDR, emitidos por la Autoridad Nacional del Agua;
- Presentar en un plazo no mayor de dos (02) meses posteriores a la perforación del pozo, el perfil litológico del pozo y diseño final;
- En el caso que el pozo no genere el caudal esperado por el proyecto, el solicitante tiene un periodo no mayor de cinco (05) meses para presentar ante la Autoridad Nacional del Agua, la solicitud de cierre del pozo;
- Posteriormente a la construcción del pozo, se deberá realizar la instalación de un medidor volumétrico en el pozo que permita contabilizar el volumen de extracciones de agua, en un plazo no mayor de un (01) mes;
- La instalación de un tubo piezométrico en el pozo que permita realizar un monitoreo de las fluctuaciones del nivel estático del agua (NEA) en los sitios de extracción, al momento de construcción del pozo;
- Remitir de forma anual un informe ante la Autoridad Nacional del Agua, a partir de la entrada en vigencia de la resolución administrativa, que contenga

la información siguiente:

1. Registros mensuales de las extracciones de agua.
2. Registros mensuales de los niveles estáticos y dinámicos del agua subterránea.
3. Análisis de calidad del agua en los cuales se incluyan parámetros físico-químicos, bacteriológicos, haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos en las normas vigentes en la materia;
- g. Establecer un área de seguridad alrededor del pozo, para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda contaminar el agua.
- h) La realización de mantenimientos constantes a las tuberías con el objetivo de evitar fugas agua;
- i) Procurar que el riego de las áreas verdes sea el necesario y controlado para la optimización del recurso;
- j. Presentar ante la Autoridad Nacional del Agua, la solicitud de permiso de vertido en un plazo no mayor de dos meses a partir de notificada la presente resolución;
- k. Permitir la realización de inspecciones de control y seguimiento de parte de los funcionarios de la autoridad Nacional del Agua, así como proporcionar la información que les sea requerida.
- l)

CUARTO: INFORMAR a empresa **MAKRO TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su representante, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, la NTON 09-006-11, "*Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 93 del 22 de Mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Imprimanse tres tantos originales de esta resolución para ser entregadas una al solicitante, una al expediente y otra al Registro Público Nacional de Derechos de Agua. Entreguese copia a la Dirección General Jurídica y a la Dirección General de Concesiones de esta institución.

SEXTO: Esta resolución entrará en vigencia diez (10) días después publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez y quince minutos de la mañana del diecisiete de abril del año dos mil diecisiete. (f)
Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc. Ministro – Director **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 1493 - M. 512730 - Valor C\$ 665.00

ALMACENADORA DE EXPORTACIONES, S.A. (ALMEXSA)

(Entidad Constituida y Domiciliada en Nicaragua, Subsidiaria del Banco de la Producción, S.A.)

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Expresados en Córdobas)

	Notas	2016	2015
INGRESOS TOTALES		C\$ 95,694,647	C\$ 97,579,531
Ingresos por Servicios	3b,22	77296177	76176570
Almacenamiento financiero y corriente		30,522,082	31,389,047
Almacenamiento fiscal		20,497,758	17,648,834
Agencia aduanera		<u>26,276,337</u>	<u>27,138,689</u>
Ingresos Financieros		9,852,829	14,417,417
Ingresos financieros por disponibilidades		132,211	57,575
Ingresos financieros por valores		314,854	63,834
Ingresos financieros por cartera de créditos		812,761	773,512
Ingresos financieros por emisión y mantenimiento títulos	23	6,624,090	12,242,670
Ingresos financieros diversos		<u>1,968,913</u>	<u>1,279,826</u>

Ingresos Diversos	24		5,289,964	4,319,732
Ingresos por recuperación de activos saneados		32,324		84,649
Otros ingresos		<u>5,257,640</u>		<u>4,235,083</u>
Ingresos por Disminución de Provisiones			478,566	695,538
Ingresos por disminución de provisiones en cuentas y documentos por cobrar	15	<u>478,566</u>		<u>695,538</u>
Ingresos por Efectos Cambiarios			2,777,111	1,970,274
Por ajustes monetarios		1,981,539		1,590,679
Por operaciones de cambio		<u>795,572</u>		<u>379,596</u>
GASTOS TOTALES			86,122,907	84,454,181
Gastos por Servicios	25		C\$ 60,311,070	C\$ 62,855,743
Gastos por almacenamiento financiero y corriente		25,782,401		25,542,037
Gastos por almacenamiento fiscal		11,877,118		10,886,663
Gastos por agencia aduanera		<u>22,651,551</u>		<u>26,427,043</u>
Gastos Financieros			767,649	281,466
Gastos financieros por intereses y comisiones sobre préstamos de bancos y otras instituciones financieras		725,668		236,651
Otros gastos financieros		<u>41,981</u>		<u>44,815</u>
Gastos de Administración	25		236,629,94	20,902,643
Gastos Varios	26		893,820	242,270
Comisiones por servicios		-		-
Gastos por otros activos		808,966		500
Otros gastos operativos diversos		<u>84,854</u>		<u>241,770</u>
Gastos por Efectos Cambiarios			487,374	172,059
Por ajustes monetarios		470,633		24,483
Por operaciones de cambio		<u>16,741</u>		<u>147,576</u>
Utilidad o Pérdida antes del Impuesto sobre la Renta			C\$ 9,571,740	C\$ 13,125,350
Gastos por Impuesto sobre la Renta	3k,27		C\$ 3,215,378	3,958,636
Utilidad o Pérdida, Neta			C\$ 6,356,362	C\$ 9,166,714

(f) Pedro González Rappaccioli, Gerente General. (f) Francisco Espinozas Lanzas, Vice Gerente Administrativo Financiero. (f) Luis Jiménez Briceño, Contador General.

Las Notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los Presentes estados financieros fueron del conocimiento y aprobados por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas de esta institución.

ALMACENADORA DE EXPORTACIONES, S.A. (ALMEXSA)

(Entidad Constituida y Domiciliada en Nicaragua, Subsidiaria del Banco de la Producción, S.A.)

BALANCES DE SITUACIÓN**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**

(Expresados en Córdobas)

	Notas	2016	2015
ACTIVO			
Disponibilidades	11	CS 9,482,016	CS 9,848,646
Caja		2,114,265	233,619
Depósitos en instituciones financieras del país		<u>7,367,751</u>	<u>9,615,027</u>
Inversiones en Valores, Neto	3d,12	7,534,746	1,397,398
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		<u>7,534,746</u>	<u>1,397,398</u>
Operaciones con Reportos y Valores derivados	3e, 13	17,066,718	-
Cartera de Crédito, Neta	3f, 14	8,325,015	5,223,798
Créditos vigentes		6,279,736	4,914,255
Créditos renovados		1,939,694	242,989
Intereses y comisiones por cobrar sobre cartera de créditos		<u>105,585</u>	<u>66,554</u>
Cuentas y Documentos por Cobrar, Neto	3f,15	21,710,036	24,702,002
Cuentas por cobrar		21,747,756	21,344,792
Documentos por cobrar		-	3,344,146
Intereses y comisiones por cuentas y documentos por cobrar		-	21,417
Menos: provisión para cuentas y documentos por cobrar		<u>(37,720)</u>	<u>(8,353)</u>
Otros Deudores, Netos	16	1,120,390	1,782,146
Otros deudores		1,770,427	2,432,183
Menos: provisión para otros deudores		<u>(650,037)</u>	<u>(650,037)</u>
Bienes de Uso, Neto	3g,17	103,132,935	101,725,616
Terrenos, edificios e instalaciones, neto		78,998,221	77,030,798
Equipos y mobiliario, neto		2,881,023	1,508,080
Equipos de computación, neto		339,616	87,311
Vehículos, neto		1,304,638	20,784,150
Equipos de operación, neto		1,516,982	2,315,269
Bienes tomados en arrendamiento, neto		17,627,256	
Obras de arte, neto		8	8
Otros bienes de uso		<u>465,191</u>	<u>-</u>

Bienes recibidos de recuperaciones, Netos			<u>CS 211,623</u>	<u>CS -</u>
Otros Activos, Netos	18		<u>11,836,638</u>	<u>CS 3,327,995</u>
TOTALACTIVO			<u>CS 180,420,117</u>	<u>CS 148,007,601</u>
PASIVO				
Obligaciones con Instituciones				
Financieras y por Otros				
Financiamientos	19		<u>CS 25,021,625</u>	<u>CS -</u>
Acreeedores por contratos de arrendamiento financiero		25,021,625	=	
Cuentas y Documentos por Pagar	20		<u>1,461,713</u>	<u>941,363</u>
Cuentas por pagar		1,461,713		941,363
Documentos por pagar		=		=
Gastos, Impuestos y Otras				
Provisiones por Pagar	21		8,428,956	8,066,922
Gastos acumulados por pagar		5,034,282		5,138,578
Impuestos y otras provisiones por pagar		<u>3,394,674</u>		<u>2,928,344</u>
Otras Cuentas por Pagar			1,495,202	1,343,055
Retenciones por pagar		<u>1,495,202</u>		<u>1,343,055</u>
Pasivos Diferidos			79,058	79,060
Cobros por aplicar		<u>79,058</u>		<u>79,060</u>
TOTAL PASIVO			<u>36,486,554</u>	<u>10,430,400</u>
PATRIMONIO				
Capital Social Pagado	5		106,710,000	106,710,000
Aportes Patrimoniales no Capitalizables	6		440,193	293,696
Ajustes al Patrimonio	7		3,997,940	4,144,437
Reservas Patrimoniales			8,878,939	7,925,485
Reserva legal	3m	<u>8,878,939</u>		<u>7,925,485</u>
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores			23,906,491	18,503,583
TOTAL PATRIMONIO			<u>143,933,563</u>	<u>137,577,201</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			<u>CS 180,420,117</u>	<u>CS 148,007,601</u>

Cuentas

CONTINGENTES	3n,8	C\$ 1,492,089,936	C\$ 577,847,508
Mercadería en depósito financiero		(571,812,966)	(796,716,028)
Mercadería en depósito fiscal		(194,361,103)	(205,873,909)
Mercadería en depósito corriente		(194,625,963)	(505,822,308)
Seguros		2,447,025,027	2,080,674,093
Fianzas		<u>5,864,940</u>	<u>5,585,660</u>
Cuentas de Orden	8	1,055,162,875	1,473,267,389
Líneas de crédito contratadas		21,407,031	20,387,659
Cuentas saneadas		640,958	605,365
Activos totalmente depeciados		14	9
Certificados de depósitos en circulación		571,812,965	796,716,027
Emisores de bonos de prenda		459,835,672	654,161,914
Inversiones dadas en garantía	4	1,466,235	1,396,415

(f) Pedro González Rappaccioli, Gerente General. (f) Francisco Espinozas Lanzas, Vice Gerente Administrativo Financiero. (f) Luis Jiménez Briceño, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. Los presentes estados financieros fueron del conocimiento y aprobados por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas de esta Institución.

ALMACENADORA DE EXPORTACIONES, S.A (ALMEXSA)

(Entidad constituida y Domiciliada en Nicaragua, Subsidiaria del Banco de la Producción, S.A)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
 (Expresados en Córdobas)

(Expresados en Córdobas)

	Notas	Capital Social Autorizado	Capital Social no Suscrito	Capital Social Suscrito y Pagado	Aportes Patrimoniales no Capitalizados	Ajustes al Patrimonio	Reservas Patrimoniales	Resultados Acumulados	Obligaciones Convertibles en Capital	Total Patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	5	C\$106,710,000	C\$	C\$106,710,000	C\$147,199	C\$4,290,934	C\$6,550,478	C\$10,711,876	C\$	C\$128,410,487
Resultados netos del periodo								9,166,714		9,166,714
Traspaso de los resultados acumulados a reservas patrimoniales							1,375,007	(1,375,007)		
Superavit por revaluación de bienes de uso					146,497	(146,497)				
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	5	106,710,000		106,710,000	293,696	4,144,437	7,925,485	18,503,583		137,577,201
Resultados netos del periodo								6,356,362		6,356,362
Traspaso de los resultados acumulados a reservas patrimoniales							953,454	(953,454)		
Superavit por revaluación de bienes de uso					146,497	(146,497)				
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	5	C\$106,710,000	C\$	C\$106,710,000	C\$ 440,193	C\$3,997,940	# C\$8,878,939	C\$23,906,491	C\$	C\$143,933,563

(f) Pedro González Rappaccioli, Gerente General. (f) Francisco Espinozas Lanzas, Vice Gerente Administrativo Financiero. (f) Luis Jiménez Briceño, Contador General.

Las Notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los Presentes estados financieros fueron del conocimiento y aprobados por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas de esta institucion.

ALMACENADORA DE EXPORTACIONES, S.A. (ALMEXSA)

(Entidad Constituida y Domiciliada en Nicaragua, Subsidiaria del Banco de la Producción, S.A.)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Expresados en Córdobas)

	Notas	2016	2015
Flujo de efectivo de las actividades de operación			
Resultado neto del periodo		C\$ 6,356,362	C\$ 9,166,714
Ajustes para conciliar el resultado del periodo con el efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación:			
Provisiones para cuentas, documentos por cobrar y otros deudores	15	521,317	850,176
Amortizaciones	18	1,048,750	1,159,423
Depreciaciones	17	10,522,640	9,695,975
Variación neta en:			
Cartera de créditos		(3,101,218)	2,986,865
Cuentas, documentos por cobrar y otros deudores		3,132,405	(3,263,518)
Bienes recibidos en recuperaciones		(211,624)	
Otros activos		(9,557,393)	405,773
Cuentas y documentos por pagar		520,350	(985,414)
Gastos e impuestos acumulados por pagar		362,034	(418,988)
Pasivos diferidos		-	79,060
Otras cuentas por pagar		152,146	1,147,675
Efectivo neto provisto por actividades de operación		9,745,769	20,823,741
Flujo de efectivo de las actividades de inversión			
Variación neta en inversiones en valores y operaciones de reporto		(23,204,066)	6,441,180
Bienes de uso, neto		(11,929,958)	(32,575,235)
Efectivo neto (usado en) por las actividades de inversión		(35,134,024)	(26,134,055)
Flujo de efectivo de actividades de financiamiento			
Variación neta en:			
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	19	25,021,625	-
Efectivo neto provisto (usado en) por las actividades de financiamiento		25,021,625	-
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(366,630)	C\$ (5,310,314)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		9,848,646	15,158,960
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	11	C\$ 9,482,016	C\$ 9,848,646

(f) Pedro González Rappaccioli, Gerente General. (f) Francisco Espinozas Lanzas, Vice Gerente Administrativo Financiero. (f) Luis Jiménez Briceño, Contador General.

Las Notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los Presentes estados financieros fueron del conocimiento y aprobados por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas de esta institución.

Los Estados Financieros fueron auditados por Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y sus notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y por la Asamblea general de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la pagina web: www.banpro.com.ni.

Reg. 1492 - M. 512728 - Valor C\$ 570.00

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, subsidiaria de Tenedora BANPRO, S.A. con domicilio en la República de Panamá)

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Expresados en Córdobas)

	2016	2015
Ingresos financieros		
Ingresos financieros por disponibilidades	4,418,482	2,094,555
Ingresos por inversiones en valores	434,359,244	422,225,060
Ingresos financieros por cartera de créditos	4,092,818,975	3,402,762,264
Ingresos financieros por operaciones de reportos y valores derivados	10,034,932	8,915,361
Otros ingresos financieros	<u>70,794,694</u>	<u>55,516,512</u>
Total Ingresos Financieros	<u>4,612,426,327</u>	<u>3,891,513,752</u>
Gastos financieros		
Gastos financieros por obligaciones con el público	740,703,496	617,184,544
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	234,875,214	224,844,283
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital	1,202,638	2,301,934
Gastos financieros por operaciones de valores y derivados	2,317,084	506,553
Otros gastos financieros	<u>2,419,875</u>	<u>4,371,618</u>
Total Gastos Financieros	<u>981,518,307</u>	<u>849,208,932</u>
Margen financiero antes de ajuste monetario	<u>3,630,908,020</u>	<u>3,042,304,820</u>
Ingresos (Gastos) netos por ajustes monetarios	318,210,928	276,903,621
Margen financiero bruto	<u>3,949,118,948</u>	<u>3,319,208,441</u>
Ingresos (Gastos) netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	(302,349,718)	(292,107,363)
Margen financiero, neto	<u>3,646,769,230</u>	<u>3,027,101,078</u>
Ingresos (Gastos) operativos diversos, neto	1,212,082,243	1,143,923,337
Resultado operativo bruto	<u>4,858,851,473</u>	<u>4,171,024,415</u>
Participación en resultado de subsidiarias y asociadas	19,526,927	15,211,146
Gastos de administración	2,772,677,004	2,435,545,580
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales	<u>2,105,701,396</u>	<u>1,750,689,981</u>
Contribuciones por leyes especiales (564 y 563)	165,617,237	150,332,338
Gasto por Impuesto sobre la renta	558,148,431	469,181,643
Resultados del período	<u>1,381,935,728</u>	<u>1,131,176,000</u>

(f) Dr. Luis Rivas A. Director Ejecutivo y Gerente General. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Q., Vice Gerente General. (f) Lic. César Martínez L. Gerente de Contabilidad.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, subsidiaria de Tenedora BANPRO, S.A. con domicilio en la República de Panamá)

BALANCES DE SITUACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Expresados en Córdobas)

	2016	2015
Activos		
Disponibilidades		
Moneda Nacional		
Caja	1,323,884,339	1,267,115,531
Banco Central de Nicaragua	3,214,636,516	3,647,211,157
Depósitos en Instituciones Financieras del País	10,125,765	3,357,901
Otras disponibilidades	1,834,391	4,231,917
Moneda Extranjera		
Caja	812,975,048	766,355,972
Banco Central de Nicaragua	7,747,398,308	5,233,326,226
Depósitos en Instituciones Financieras del exterior	2,189,005,672	1,761,326,248
Otras disponibilidades	216,804	41,286,640
	<u>15,300,076,843</u>	<u>12,724,211,592</u>
Inversiones en Valores, neto		
Inversiones al valor razonable con Cambios en resultados	-	108,479,163
Inversiones Disponibles para la Venta	293,198,614	959,028,206
Inversiones Mantenidas hasta el Vencimiento	<u>7,224,755,620</u>	<u>6,485,057,582</u>
	<u>7,517,954,234</u>	<u>7,552,564,951</u>
Operaciones con Reportos y Valores Derivados	73,674,887	641,336,930
Cartera de Créditos		
Créditos vigentes	37,125,340,007	31,443,448,310
Créditos prorrogados	208,899,623	7,116,971
Créditos reestructurados	655,488,712	396,023,256
Créditos vencidos	189,669,157	185,479,105
Créditos en cobro judicial	72,823,902	66,599,609
Intereses y Comisiones por Cobrar sobre Créditos	570,150,980	474,537,514
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos	<u>(759,126,269)</u>	<u>(673,814,440)</u>
	<u>38,063,246,112</u>	<u>31,899,390,325</u>
Otras cuentas por cobrar, neto	168,538,904	173,385,093
Bienes de uso, neto	1,135,288,163	818,858,906

Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto	29,637,387	17,864,483
Inversiones permanentes en acciones	201,926,610	182,413,395
Otros activos, neto	220,763,233	238,756,979
Total Activos	62,711,106,373	54,248,782,654

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, subsidiaria de Tenedora BANPRO, S.A. con domicilio en la República de Panamá)

BALANCES DE SITUACIÓN**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**

(Expresados en Córdobas)

	2016	2015
Pasivo		
Obligaciones con el Público		
Moneda Nacional		
Depósitos a la Vista	6,315,081,203	5,944,347,205
Depósitos de Ahorro	6,385,788,485	5,747,729,239
Depósitos a Plazo	844,916,826	789,605,420
Moneda Extranjera		
Depósitos a la Vista	11,613,161,321	7,890,274,757
Depósitos de Ahorro	14,690,456,197	12,857,087,714
Depósitos a Plazo	8,390,875,556	9,036,494,779
	48,240,279,588	42,265,539,114
Otras obligaciones con el público	692,238,502	532,268,251
Obligaciones con Instituciones financieras y por otros financiamientos	5,835,956,895	5,004,831,260
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	424,329,291	448,857,920
Otras cuentas por pagar	405,059,333	176,701,642
Otros pasivos y provisiones	469,593,630	429,112,112
Obligaciones subordinadas	293,856,954	27,993,673
Total Pasivo	56,361,314,193	48,885,303,972
Patrimonio		
Capital social pagado	3,213,500,000	2,930,500,000
Ajustes al patrimonio	(23,153)	(400,923)
Reservas patrimoniales	1,206,744,837	999,454,478
Resultados acumulados	1,929,570,496	1,433,925,127
Total Patrimonio	6,349,792,180	5,363,478,682
Total Pasivo y Patrimonio	62,711,106,373	54,248,782,654
Cuentas contingentes	20,835,238,462	18,345,108,239
Cuentas de orden	89,908,848,406	81,275,546,724

(f) Dr. Luis Rivas A. Director Ejecutivo y Gerente General. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Q., Vice Gerente General. (f) Lic. César Martínez L. Gerente de Contabilidad.

El presente Balance de Situación fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, subsidiaria de Tenedora BANPRO, S.A. con domicilio en la República de Panamá)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Expresados en Córdobas)

	Capital Social Suscrito	Capital No Suscrito	Capital Suscri- to no Pagado	Capital Social Pagado	Capital Donado	Aportes Patrimonia- les no Capitalizables	Ajuste al Patrimonio	Reservas Patrimoniales	Resultados Acumulados	Obligaciones Convertibles en Capital	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2014	2,702,500,000			2,702,500,000			(5,598)	829,778,078	980,425,527		4,512,698,007
Capital social	228,000,000			228,000,000					(228,000,000)		
Emisión de acciones									1,131,176,000		1,131,176,000
Resultado del período									1,131,176,000		1,131,176,000
Capital pagado adicional											
Traspaso de los resultados acumulados a la reserva legal								169,676,400	(169,676,400)		
Pérdidas no realizadas sobre inversiones disponibles para la venta							(395,325)				(395,325)
Superávit por revaluación de bienes de uso											
Pago de dividendos en efectivo									(280,000,000)		(280,000,000)
Emisión de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria											
Capitalización de utilidades acumuladas											
Ajustes al patrimonio											
Saldo al 31 de diciembre de 2015	2,930,500,000			2,930,500,000			(400,923)	999,454,478	1,433,925,127		5,363,478,682
Capital social	283,000,000			283,000,000					(283,000,000)		
Emisión de acciones									1,381,935,728		1,381,935,728
Resultado del período									1,381,935,728		1,381,935,728
Capital pagado adicional											
Traspaso de los resultados acumulados a la reserva legal								207,290,359	(207,290,359)		
Ganancias no realizadas sobre inversiones disponibles para la venta							377,770				377,770
Superávit por revaluación de bienes de uso											
Pago de dividendos en efectivo									(396,000,000)		(396,000,000)
Emisión de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria											
Capitalización de utilidades acumuladas											
Ajustes al patrimonio											
Saldo al 31 de diciembre de 2016	3,213,500,000			3,213,500,000			(23,153)	1,206,744,837	1,929,570,496		6,349,792,180

(f) Dr. Luis Rivas A. Director Ejecutivo y Gerente General. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Q., Vice Gerente General. (f) Lic. César Martínez L. Gerente de Contabilidad.

El presente Estado de Cambios en el Patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que los

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, subsidiaria de Tenedora BANPRO, S.A. con domicilio en la República de Panamá)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Expresados en Córdobas)

	2016	2015
Flujo de efectivo de las actividades de operación:		
Resultado neto	1,381,935,728	1,131,176,000
Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo provisto por las actividades de operación:		
Provisiones para la cartera de créditos	300,797,703	229,966,448
Provisiones para bienes adjudicados	9,769,777	7,189,718
Provisiones para créditos contingentes	2,367,400	4,893,931
Depreciaciones y amortizaciones	295,015,396	232,695,997
Variación neta en:		
Otras cuentas por cobrar	4,846,189	(97,368,872)
Intereses por cobrar sobre la cartera de créditos	(95,613,466)	(70,344,989)
Rendimiento por cobrar sobre inversiones	(131,520,309)	(146,908,422)
Otros activos	(106,064,532)	(151,124,667)
Otras cuentas por pagar	228,357,692	47,035,887
Otras obligaciones con el público	159,970,252	(139,755,740)
Otros pasivos	38,114,118	25,848,082
Intereses y otros cargos financieros por pagar	(21,340,126)	90,781,684
Efectivo neto provisto por las operaciones	2,066,635,822	1,164,085,057
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:		
Créditos netos otorgado en el año	(6,369,040,024)	(5,729,999,001)
Variación neta de inversiones en valores	414,027,762	(181,645,475)
Adquisiciones de bienes de uso	(508,929,056)	(203,569,247)
Efectivo neto (usado en) actividades de inversión	(6,463,941,318)	(6,115,213,723)
Flujo de efectivo de actividades de financiamiento:		
Variación neta:		
Obligaciones con el público	5,974,740,473	(778,983,655)
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	(18,996,721)	137,238,088
Obligaciones con Instituciones financieras y por otros financiamientos:	846,933,852	1,725,793,406
Obligaciones subordinadas	265,863,281	(25,320,469)
Pago de dividendos	(396,000,000)	(280,000,000)
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	6,672,540,885	778,727,370

Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo	2,275,235,389	(4,172,401,296)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	13,318,049,509	17,490,450,805
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>15,593,284,898</u>	<u>13,318,049,509</u>

(f) Dr. Luis Rivas A. Director Ejecutivo y Gerente General. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Q., Vice Gerente General. (f) Lic. César Martínez L. Gerente de Contabilidad.

El presente Estado de Flujos de Efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

"Los estados financieros fueron auditados por Deloitte Touche, S. A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y sus notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas, y se encuentra disponible en su totalidad, en la página web: www.banpro.com.ni. En esta misma página web, está disponible el informe completo sobre los estados financieros consolidados auditados de Tenedora BANPRO, S.A y Subsidiaria".

En cumplimiento del artículo No. 24 de la Ley 561, "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros", publicamos los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, debidamente auditados por Deloitte Touche, S.A. (f) Dr. Luis Rivas A. Director Ejecutivo y Gerente General. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Q., Vice Gerente General. (f) Lic. César Martínez L. Gerente de Contabilidad.

Reg. 1521 - M. 513652 - Valor C\$ 475.00

Central Nicaragüense de Valores, S. A.

(Compañía Nicaragüense)

Balances de Situación

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Expresado en Córdobas - Nota 4)

	2016	2015
Notas Activos		
6 Disponibilidades	C\$1,448,955	C\$1,063,225
7 Inversiones disponibles para la venta, neto	8,243,954	5,394,305
8 Cuentas por cobrar	1,039,659	762,799
9 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	2,114,780
10 Bienes de uso, neto	92,765	26,672
11 Otros activos, neto	<u>812,250</u>	<u>1,298,879</u>
Total activos	<u>C\$11,637,583</u>	<u>C\$10,660,660</u>
Pasivos		
12 Otras cuentas por pagar y provisiones	<u>C\$1,584,810</u>	<u>C\$1,510,312</u>
Total pasivos	<u>1,584,810</u>	<u>1,510,312</u>
Patrimonio		
13 Capital social suscrito y pagado	7,870,500	7,144,500
2.12 Reservas patrimoniales	943,939	814,650
Resultados acumulados	<u>1,238,334</u>	<u>1,191,198</u>
Total patrimonio	<u>10,052,773</u>	<u>9,150,348</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>C\$11,637,583</u>	<u>C\$10,660,660</u>
20 Cuentas de orden	<u>C\$ 32,824,170,635</u>	<u>C\$ 31,715,870,942</u>

(f) Milagros Montenegro, Gerente General. (f) Brenda Sandoval, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

Central Nicaragüense de Valores, S. A.

(Compañía Nicaragüense)

Estado de Resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Expresado en Córdobas - Nota 4)

Notas		2016	2015
14	Ingresos financieros	<u>C\$788,671</u>	<u>C\$496,028</u>
	Resultado financieros antes de ajustes monetarios	788,671	496,028
	Ingresos por ajustes cambiarios	327,056	326,003
	Gastos por ajustes monetarios	<u>(29,116)</u>	<u>(22,021)</u>
	Resultado financiero bruto	1,086,611	800,010
	Gastos netos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	-	-
	Resultado financiero neto	1,086,611	800,010
15	Ingresos operativos diversos	8,157,740	7,765,743
	Gastos operativos diversos	<u>(6,509)</u>	<u>(7,444)</u>
	Resultados operativos brutos	9,237,842	8,558,309
	Otros ingresos y egresos, netos	20	8,678
16	Gastos generales de administración	<u>(8,226,984)</u>	<u>(7,148,186)</u>
	Resultado operativo antes de impuesto sobre la renta	1,010,878	1,418,801
17	Impuesto sobre la renta	<u>(148,953)</u>	<u>(365,095)</u>
	Resultado neto del período	<u>C\$ 861,925</u>	<u>C\$ 1,053,706</u>

(f) Milagros Montenegro, Gerente General. (f) Brenda Sandoval, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

Central Nicaragüense de Valores, S. A.

(Compañía Nicaragüense)

Estado de Cambios en el Patrimonio

Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Expresados en Córdobas - Nota 4)

Notas	Descripción	Capital social suscrito y pagado	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total patrimonio
	Saldos al 31 de diciembre de 2014	C\$ 7,144,500	C\$ 656,594	C\$ 795,548	C\$ 8,596,642
	Pago de dividendos en efectivo	-	-	(500,000)	(500,000)
	Resultado neto del período	-	-	1,053,706	1,053,706
2.12	Traslado de reserva legal del año 2015	-	<u>158,056</u>	<u>(158,056)</u>	-
	Saldos al 31 de diciembre de 2015	7,144,500	814,650	1,191,198	9,150,348

13	Emisión de acciones mediante capitalización de utilidades acumuladas	685,500	-	(685,500)	-
13	Emisión de acciones mediante aporte de accionistas	40,500	-	-	40,500
	Resultado neto del periodo	-	-	861,925	861,925
2.12	Traslado de reserva legal del año 2016	-	129,289	(129,289)	-
	Saldos al 31 de diciembre de 2016	<u>C\$7,870,500</u>	<u>C\$943,939</u>	<u>C\$1,238,334</u>	<u>C\$10,052,773</u>

(f) Milagros Montenegro, Gerente General. (f) Brenda Sandoval, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

Central Nicaragüense de Valores, S. A.

(Compañía Nicaragüense)

Estado de Flujos de Efectivo

Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Expresado en Córdobas - Nota 4)

	2016	2015
Flujo de efectivo de las actividades de operación		
Resultado neto del periodo	C\$ 861,925	C\$ 1,053,706
<i>Ajuste para conciliar el resultado neto del periodo con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</i>		
Depreciaciones y amortizaciones	102,217	71,973
<i>Variación neta en:</i>		
Cuentas por cobrar	(276,860)	37,847
Rendimiento por cobrar sobre inversiones	(506,029)	497,836
Otros activos	441,961	(364,538)
Otras cuentas por pagar y provisiones	<u>74,498</u>	<u>(102,961)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>697,712</u>	<u>1,193,863</u>
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Inversiones disponibles para la venta	(2,343,620)	2,126,907
Bienes de uso, neto	<u>(123,642)</u>	<u>(26,633)</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión	<u>(2,467,262)</u>	<u>2,100,274</u>
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento		
<i>Variación neta en:</i>		
Emisión de acciones mediante aporte de accionistas	40,500	-
Pago de dividendos	-	<u>(500,000)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento	<u>40,500</u>	<u>(500,000)</u>
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo	(1,729,050)	2,794,137
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>3,178,005</u>	<u>383,868</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u><u>C\$ 1,448,955</u></u>	<u><u>C\$ 3,178,005</u></u>

(f) Milagros Montenegro, Gerente General. (f) Brenda Sandoval, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

Los Estados Financieros han sido auditados por la firma Crowe Horwath Nicaragua, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y sus notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Los informes auditados de los Estados Financieros separados, consolidados y combinados se encuentran disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.cenival.com Publicación en cumplimiento del Art. 24 de la ley 561 Ley de Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.

Reg. 1522 - M. 513653 - Valor C\$ 475.00

Bolsa de Valores de Nicaragua, S. A.

(Compañía Nicaragüense)

Balances de Situación

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

		(Expresado en Córdobas - Nota 4)	
		2016	2015
Notas	Activos		
6	Disponibilidades	C\$ 1,660,741	C\$ 2,522,567
7	Inversiones disponibles para la venta, neto	20,245,121	18,066,846
8	Cuentas por cobrar	705,771	530,275
9	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	4,214,983	2,830,317
10	Inversiones permanentes en acciones	3,957,777	3,628,686
11	Bienes de uso, neto	7,354,929	6,346,715
12	Otros activos, neto	<u>2,934,043</u>	<u>2,386,988</u>
	Total activos	<u>C\$ 41,073,365</u>	<u>C\$ 36,312,394</u>
	Pasivos		
	Obligaciones inmediatas	C\$1,992	C\$3,526
13	Otras cuentas por pagar y provisiones	7,305,114	5,170,407
14	Obligaciones financieras a largo plazo	<u>600,644</u>	-
	Total pasivos	<u>7,907,750</u>	<u>5,173,933</u>
	Patrimonio		
15	Capital social suscrito y pagado	15,999,700	15,999,700
	Aportes patrimoniales no capitalizados	192,788	192,788
2.14	Reservas patrimoniales	7,885,692	6,831,619
	Resultados acumulados	<u>9,087,435</u>	<u>8,114,354</u>
	Total patrimonio	<u>33,165,615</u>	<u>31,138,461</u>
	Total pasivo y patrimonio	<u>C\$ 41,073,365</u>	<u>C\$ 36,312,394</u>
22	Cuentas de orden	<u>C\$ 55,658,268</u>	<u>C\$ 44,918,303</u>

(f) Gerardo Arguello, Gerente General. (f) Brenda Sandoval, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

Bolsa de Valores de Nicaragua, S. A.
(Compañía Nicaragüense)
Estado de Resultados
Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Expresado en Córdobas - Nota 4)

Notas	2016	2015
17 Ingresos financieros	C\$ 26,344,764	C\$ 19,222,982
Gastos financieros	(51,039)	-
Resultado financieros antes de ajustes monetarios	26,293,725	19,222,982
Ingresos por ajustes cambiarios	1,136,878	1,140,184
Gastos por ajustes monetarios	(30,684)	(17,282)
Resultado financiero bruto	27,399,919	20,345,884
Gastos netos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	-	(118,858)
Resultado financiero neto	27,399,919	20,227,026
18 Ingresos operativos diversos	1,047,497	1,410,746
10 Utilidad de subsidiarias y asociadas, neta	326,223	313,199
19 Gastos operativos diversos	(569,125)	(847,713)
Resultados operativos brutos	28,204,514	21,103,258
Otros ingresos y egresos, netos	24,693	22,322
20 Gastos generales de administración	(18,781,686)	(16,104,563)
Resultado operativo antes de impuesto sobre la renta	9,447,521	5,021,017
21 Impuesto sobre la renta	(2,420,367)	(1,204,201)
Resultado neto del período	C\$ 7,027,154	C\$ 3,816,816

(f) Gerardo Arguello, Gerente General. (f) Brenda Sandoval, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

Bolsa de Valores de Nicaragua, S. A.
(Compañía Nicaragüense)
Estado de Cambios en el Patrimonio
Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Expresado en Córdobas - Nota 4)

Notas	Descripción	Capital social suscrito y pagado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total patrimonio
	Saldos al 31 de diciembre de 2014	C\$ 15,999,700	C\$ 192,788	C\$ 6,259,097	C\$ 9,367,531	C\$ 31,819,116
16	Pago de dividendos en efectivo	-	-	-	(4,500,000)	(4,500,000)
	Resultado neto del período	-	-	-	3,816,816	3,816,816
2.14	Traslado de reserva legal del año 2015	-	-	572,522	(572,522)	-
	Ajustes a periodos anteriores	-	-	-	2,529	2,529
	Saldos al 31 de diciembre de 2015	15,999,700	192,788	6,831,619	8,114,354	31,138,461
16	Pago de dividendos en efectivo	-	-	-	(5,000,000)	(5,000,000)

Resultado neto del periodo	-	-	-	7,027,154	7,027,154
2.14 Traslado de reserva legal del año 2016	-	-	1,054,073	(1,054,073)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2016	<u>C\$ 15,999,700</u>	<u>C\$ 192,788</u>	<u>C\$ 7,885,692</u>	<u>C\$ 9,087,435</u>	<u>C\$ 33,165,615</u>

(f) Gerardo Arguello, Gerente General. (f) Brenda Sandoval, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de cambio en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

Bolsa de Valores de Nicaragua, S. A.

(Compañía Nicaragüense)

Estado de Flujos de Efectivo

Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

	(Expresado en Córdobas - Nota 4)	
	2016	2015
Flujo de efectivo de las actividades de operación		
Resultado neto del periodo	C\$ 7,027,154	C\$ 3,816,816
<i>Ajuste para conciliar el resultado neto del periodo con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</i>		
Utilidad neta en subsidiarias y asociadas	(326,223)	(313,199)
Provisión para cuentas por cobrar	-	1,582
Depreciaciones y amortizaciones	1,019,659	548,007
<i>Variación neta en:</i>		
Cuentas por cobrar	(175,496)	4,690,242
Rendimiento por cobrar sobre inversiones	(215,078)	-
Otros activos	(872,772)	(1,010,074)
Obligaciones inmediatas	(1,534)	348
Operaciones pendientes de imputación	-	(2,783)
Otras cuentas por pagar y provisiones	<u>2,134,707</u>	<u>(844,515)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>8,590,417</u>	<u>6,886,424</u>
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Inversiones disponibles para la venta	(1,963,197)	(1,116,178)
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1,303,378	390,582
Inversiones en acciones permanentes	(2,868)	197,690
Bienes de uso, neto	<u>(1,702,156)</u>	<u>(716,771)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(2,364,843)</u>	<u>(1,244,677)</u>
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento		
<i>Variación neta en:</i>		

Obligaciones con instituciones financieras a largo plazo	600,644	-
Pago de dividendos	(5,000,000)	(4,500,000)
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento	(4,399,356)	(4,500,000)
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo	1,826,218	1,141,747
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	4,049,506	2,907,759
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>C\$5,875,724</u>	<u>C\$4,049,506</u>

(f) Gerardo Arguello, Gerente General. (f) Brenda Sandoval, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

Los Estados Financieros han sido auditados por la firma Crowe Horwath Nicaragua, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y sus notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Los informes auditados de los Estados Financieros separados, consolidados y combinados se encuentran disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.bolsanig.com Publicación en cumplimiento del Art. 24 de la ley 561 Ley de Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.

Reg. 1495 - M. 513312 - Valor C\$ 570.00

BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con Domicilio en la República de Panamá)

BALANCES DE SITUACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Expresado en Córdobas)

	Notas	2016	2015
Activos			
Disponibilidades			
Moneda Nacional			
Caja		98,404,414	87,771,425
Banco Central de Nicaragua		801,936,435	202,499,045
Depósitos en Instituciones Financieras del País		11,570,106	8,751,169
Otras disponibilidades		7,797	-
Moneda Extranjera			
Caja		88,639,045	93,613,327
Banco Central de Nicaragua		1,779,967,368	779,084,570
Depósitos en Instituciones Financieras del exterior		102,241,550	113,725,000
Otras disponibilidades		<u>114,632,190</u>	<u>67,027,920</u>
	9	<u>2,997,398,905</u>	<u>1,352,472,456</u>
Inversiones en valores, neto			
Inversiones disponibles para la venta	10	<u>318,366,960</u>	<u>547,730,438</u>
Operaciones con Valores y Derivados			
Títulos entregados en operaciones en reporto	19	579,162,825	-
Operaciones con Reporto	3d, 19	<u>99,092,878</u>	-
		<u>678,255,703</u>	-
Cartera de Créditos			
Créditos vigentes		7,534,363,917	5,958,945,395

Créditos reestructurados		106,254,383	41,602,895
Créditos vencidos		99,526,239	93,241,342
Créditos en cobro judicial		2,528,524	4,927,513
Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos		95,516,432	73,348,381
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos		<u>(244,075,560)</u>	<u>(205,601,501)</u>
	11	<u>7,594,113,935</u>	<u>5,966,464,025</u>
Otras cuentas por cobrar, neto	12	10,869,301	19,785,424
Bienes de uso, neto	13	143,069,731	119,313,135
Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto	14	515,426	11,179
Inversiones permanentes en acciones	6	6,750,000	6,750,000
Otros activos, neto	15	<u>109,583,267</u>	<u>125,221,703</u>
Total Activos		<u>11,858,923,228</u>	<u>8,137,748,360</u>
Pasivo			
Obligaciones con el Público			
Moneda Nacional			
Depósitos a la vista		535,937,102	266,190,900
Depósitos de ahorro		150,313,810	127,921,380
Depósitos a plazo		19,653,589	11,170,362
Moneda Extranjera			
Depósitos a la vista		1,178,920,797	1,016,249,153
Depósitos de ahorro		1,679,595,218	1,452,838,119
Depósitos a plazo		<u>3,128,548,129</u>	<u>2,207,086,551</u>
	16	<u>6,692,968,645</u>	<u>5,081,456,465</u>
Otras obligaciones con el público	17	108,656,515	104,799,405
Obligaciones con Instituciones Financieras y por otros financiamientos	18	2,716,410,554	1,228,415,408
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua		221,972,497	183,164,471
Operaciones con reportos y valores derivados	19	495,931,517	200,731,690
Otras cuentas por pagar	20	102,869,273	70,031,578
Otros pasivos y provisiones	21	<u>154,733,835</u>	<u>137,312,339</u>
Total Pasivo		<u>10,493,542,836</u>	<u>7,005,911,356</u>
Patrimonio			
Capital social autorizado y pagado	29	805,790,500	429,016,000
Reservas patrimoniales		272,361,995	263,459,452
Resultados acumulados		<u>287,227,897</u>	<u>439,361,552</u>
Total Patrimonio		<u>1,365,380,392</u>	<u>1,131,837,004</u>
Total Pasivo y Patrimonio		<u>11,858,923,228</u>	<u>8,137,748,360</u>
Cuentas contingentes	31	<u>6,642,907,095</u>	<u>5,125,938,105</u>
Cuentas de orden	22	<u>11,380,477,564</u>	<u>7,018,194,203</u>

(f) Tomás Sánchez, Gerente General. (f) Lic. Jaime Meza Rivera, Gerente Financiero. (f) Lic. Guillermina Manuel, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Balance de Situación fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <http://www.ficohsa.com/ni>

BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADOS DE RESULTADOS**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**

(Expresados en Córdobas)

	Notas	2016	2015
Ingresos financieros			
Ingresos por inversiones en valores		53,522,412	24,084,811
Ingresos financieros por cartera de créditos	3e	1,253,911,175	1,045,550,001
Ingresos financieros por disponibilidades		435,856	179,396
Ingresos financieros por operaciones de reportos y valores derivados		1,522,981	24,780
Otros ingresos financieros		<u>6,022,340</u>	<u>1,783,185</u>
Total Ingresos Financieros		<u>1,315,414,764</u>	<u>1,071,622,173</u>
Gastos financieros			
Gastos financieros por obligaciones con el público		(228,719,144)	(162,133,144)
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		(40,169,651)	(1,153,272)
Gastos financieros por operaciones con reportos y valores derivados		(7,201,280)	(1,958,244)
Otros gastos financieros		<u>(4,560,181)</u>	<u>(324,400)</u>
Total Gastos Financieros		<u>(280,650,256)</u>	<u>(165,569,060)</u>
Margen financiero antes de ajuste monetario		1,034,764,508	906,053,113
Ingresos netos por ajustes monetarios	23	<u>67,435,302</u>	<u>57,500,655</u>
Margen financiero bruto		1,102,199,810	963,553,768
(Gastos) netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	24	<u>(232,017,331)</u>	<u>(271,678,899)</u>
Margen financiero, neto		870,182,479	691,874,869
Ingresos operativos diversos, neto	25	<u>246,644,158</u>	<u>225,000,657</u>
Resultado operativo bruto		1,116,826,637	916,875,526
Gastos de administración	26	<u>(1,007,604,848)</u>	<u>(847,839,476)</u>
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales		109,221,789	69,036,050
Contribuciones por leyes especiales (552 y 563)	28	(24,234,532)	(22,404,463)
Gasto por impuesto sobre la renta	27	<u>(25,636,969)</u>	<u>(15,461,195)</u>
Resultados del periodo		<u>59,350,288</u>	<u>31,170,392</u>

(f) Tomás Sánchez, Gerente General. (f) Lic. Jaime Meza Rivera, Gerente Financiero. (f) Lic. Guillermina Manuel, Contador General.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <http://www.ficohsa.com/ni>**BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.**

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**

(Expresados en Córdobas)

	Notas	Capital Social Autorizado y Pagado	Reservas Patrimoniales	Resultados Acumulados	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2014		300,000,000	258,783,893	412,866,719	971,650,612
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas					
Resultado del año				31,170,392	31,170,392
Traspaso de los resultados acumulados a la reserva legal			4,675,559	(4,675,559)	
Aportes de los socios	29	129,016,000			129,016,000
Saldo al 31 de diciembre de 2015		429,016,000	263,459,452	439,361,552	1,131,837,004
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas					
Resultado del año				59,350,288	59,350,288
Traspaso de los resultados acumulados a la reserva legal			8,902,543	(8,902,543)	
Capitalización de resultados acumulados	29	202,581,400		(202,581,400)	
Aporte de los socios	29	174,193,100			174,193,100
Saldo al 31 de diciembre de 2016		805,790,500	272,361,995	287,227,897	1,365,380,392

(f) Tomás Sánchez, Gerente General. (f) Lic. Jaime Meza Rivera, Gerente Financiero. (f) Lic. Guillermina Manuel, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Cambios en el Patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <http://www.ficohsa.com/ni>

BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Expresados en Córdobas)

	Notas	2016	2015
Flujo de efectivo de las actividades de operación:			
Resultados del periodo		59,350,288	31,170,392
Ajustes para conciliar los resultados del periodo con el efectivo provisto por las actividades de operación:			
Provisiones para la cartera de créditos	11, 24	267,958,420	293,018,057
Provisiones para otras cuentas por cobrar	12	289,856	1,325,505
Provisiones para bienes recibidos en recuperación de créditos		(504,247)	-
Depreciaciones	13	28,016,556	21,663,173
Amortizaciones	15a	16,709,770	8,945,663
Disminución de bienes de uso	13	10,354,940	243,591
Ganancia en venta de activos		(1,698,103)	
Gastos por impuesto sobre la renta	27	25,636,969	15,461,194

Variación neta en:

Intereses por cobrar sobre la cartera de créditos	(22,168,051)	(18,792,803)
Otras cuentas por cobrar	8,626,267	3,439,979
Rendimiento por cobrar sobre inversiones	(22,341,035)	(3,450,412)
Otros activos	(52,383,206)	(105,649,556)
Otras cuentas por pagar	13,986,418	36,151,839
Otras obligaciones con el público	5,998,221	(3,154,005)
Otros pasivos	17,421,492	(45,620,665)
Intereses y otros cargos financieros por pagar	<u>(1,980,052)</u>	<u>15,594,190</u>

Efectivo provisto por las actividades de operación 353,274,503 250,346,142

Impuesto sobre la renta pagado 8 (25,587,926) (28,703,750)

Efectivo neto provisto por las actividades de operación 327,686,577 221,642,392

Flujo de efectivo de las actividades de inversión:

Créditos netos otorgado en el año	(1,801,628,069)	(1,762,066,941)
Variación neta de inversiones en valores	(426,551,192)	75,843,915
Adquisiciones de bienes de uso	13 <u>(62,128,092)</u>	<u>(22,699,559)</u>

Efectivo neto (usado en) actividades de inversión (2,290,307,353) (1,708,922,585)

Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento:

Variación neta:

Obligaciones con el público	1,611,512,186	413,259,030
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	38,808,026	(131,238,702)
Obligaciones con reportos	295,038,767	133,986,318
Aportes de capital	174,193,100	129,016,000
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	<u>1,487,995,146</u>	<u>1,001,283,570</u>

Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento 3,607,547,225 1,546,306,216

Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo 1,644,926,449 59,026,023

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año 1,352,472,456 1,293,446,433

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año 9 2,997,398,905 1,352,472,456

(f) Tomás Sánchez, Gerente General. (f) Lic. Jaime Meza Rivera, Gerente Financiero. (f) Lic. Guillermina Manuel, Contador General.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Flujo de Efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <http://www.ficohsa.com/ni>

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1605 – M. 515227 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN El suscrito, **MARIO JAVIER NOVOA COREA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, estando debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza

el día veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, doy fe de haber tenido a la vista el Libro de Actas que debidamente lleva registrado la sociedad **DIGITAL NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el cual se encuentra asentada, del folio número cuarenta y siete (47) al folio número cuarenta y ocho (48) el Acta número cuatro (04) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo a las nueve de la mañana del día quince de abril del año dos mil diecisiete, la que en sus puntos conducentes expresa lo siguiente: "**ACTA NÚMERO CUATRO (4). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Reunidos en las oficinas la sociedad, ubicadas en el Centro Financiero Invercasa, Torre 2, piso 2, Suite 200, ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día quince de abril del año dos mil diecisiete. I. Asistencia. Asiste a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **DIGITAL NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**: el señor Néstor Rodolfo Martínez López, en representación de la sociedad **MILLICOM CABLE N.V.**, sociedad constituida conforme las leyes de las Islas de las Antillas Holandesas, con domicilio en Curacao, titular y dueña de una (1) acción de la sociedad; y en representación de **MILLICOM CABLE 209 N.V.**, sociedad constituida conforme las leyes de las Islas de las Antillas Holandesas, con domicilio en Curacao, titular y dueña de cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil setecientos ochenta y seis (59,381,786) acciones de la sociedad, y la señora Celia Petrona Cerda Mora en representación de **MIC LATIN AMERICA B.V.**, entidad constituida conforme a las leyes de Holanda, con domicilio en Oslo, titular y dueña de una (1) acción de la sociedad. La representación de los comparecientes se demuestra mediante cartas-poder que se presentan a Secretaría, las cuales, una vez vistas, se aprueban y mandan a archivar. II. Quórum. A fin de verificar el quórum, se revisaron las cartas poderes presentadas y encontrándose conformes, se aprueban y se archivan habiéndose comprobando que se encuentran presentes y representadas la totalidad de acciones que conforman el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, es decir, cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil setecientos ochenta y ocho (59,381,788) acciones. III. Convocatoria Previa. Por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la sociedad, se prescinde por unanimidad de votos, del trámite de convocatoria previa, circunstancia que está de acuerdo con la escritura de constitución social y los estatutos, los cuales exime de los requisitos de la convocatoria previa en estas circunstancias. IV. Agenda. Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta General de Accionistas el señor Néstor Rodolfo Martínez López y como Secretario Ad-Hoc la señora Celia Petrona Cerda Mora. El Presidente Ad-Hoc declara abierta la sesión y pone en conocimiento de la Junta los puntos de agenda a tratarse: **PRIMERO:** Aprobar la fusión por absorción entre las sociedades Digital Nicaragua, S.A. (en adelante "Digital Nicaragua") y Newcom Nicaragua, S.A. (en adelante "Newcom Nicaragua" o "Newcom"); **SEGUNDO:** Autorizar a los señores Néstor Rodolfo Martínez López y/o a la señora Celia Petrona Cerda Mora para que lleven a cabo todo acto requerido para realizar la fusión referida en el Punto I anterior; **TERCERO:** ... Punto Inconducente ...; y **CUARTO:** Autorización para librar Certificación de Acta que resulte de esta junta. V. Acuerdos. Aprobados y discutidos los puntos de agenda propuestos, por unanimidad de votos, se acuerda lo siguiente: **PRIMERO:** Por unanimidad de votos, se discute y se aprueba bajo los términos y condiciones que estimen conveniente, la fusión por absorción con la entidad Digital Nicaragua, Sociedad Anónima, teniendo a Newcom Nicaragua como sociedad absorbente y existente. De esta manera, Digital Nicaragua transferirá, a título universal y de forma definitiva e irrevocable, la totalidad de su patrimonio, con todos sus activos y pasivos, a favor de Newcom. **SEGUNDO:** Por unanimidad de votos de la Junta General de Accionistas, se autoriza al señor Néstor Rodolfo Martínez López, mayor de edad, casado, Ingeniero Electrónico, con domicilio en la ciudad de Managua y con cédula de identidad número cero, cero, uno, guion, cero, uno, cero, seis, siete, uno, guion, cero, cero, siete, ocho, letra H (001-010671-0078H) y/o a Celia Petrona Cerda Mora, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, con domicilio en la ciudad de Rivas, identificada con cédula de identidad número cinco, seis, seis, guion, uno, cero, cero, uno, ocho, cinco, guion, cero, cero, cero, K (566-100185-0000K), para que lleve a cabo, bajo los términos y condiciones que estimen conveniente, todo acto requerido para realizar la fusión, incluyendo, pero no limitando a: a) la publicación de la certificación que de la presente acta se libre y/o el Acuerdo de Fusión a ser suscrito entre ambas partes, en la Gaceta, Diario Oficial, a fin de abrir el plazo de ley para oposición de los acreedores, de conformidad con lo previsto

en el Código de Comercio de la República de Nicaragua; b) la ejecución de la Escritura Pública de Fusión ante cualquier Notario Público de su escogencia; c) requerir el registro de la escritura de fusión; d) los gastos incurridos en ocasión de la fusión por absorción, incluyendo el pago de cualesquiera impuestos, los cuales correrán por cuenta de Newcom; e) la aprobación del balance general de cada una de las compañías a fusionarse y del balance consolidado, por los cuales se registrará la fusión por absorción, cerrados al día 10 de abril del año dos mil diecisiete; y f) transferencia y registro de todos los activos y pasivos de Digital Nicaragua a favor de Newcom Nicaragua. **TERCERO:** ... Punto Inconducente ... **CUARTO:** Por unanimidad de votos de la Junta General de Accionistas, se autoriza al Secretario o bien a cualquier notario público, para librar certificación de los acuerdos tomados en esta acta para los fines legales conducentes. La Certificación que de esta Acta se libre por Secretaría o Notario Público, servirá de suficiente documento habilitante para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente acta. VI. Acta Firme. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente ad-hoc da por concluida la sesión y levantada que fue la presente acta esta fue leída íntegramente, aprobada y ratificada en toda y cada una de sus partes y sin hacerle modificación alguna, se firma por todos los accionistas haciendo constar que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos. Sin haber más asuntos que tratar, se da por terminada esta Junta una hora después de iniciada Testado: nueve = No Vale.- Entre líneas: diez; (en adelante "Digital Nicaragua"); (en adelante "Newcom Nicaragua" o "Newcom") = Vale.- (F) Ilegible. Néstor Rodolfo Martínez López Presidente Ad-Hoc. (F) Ilegible. Celia Petrona Cerda Mora Secretario Ad-Hoc." Hasta aquí la inserción. Es conforme con su original, con la cual fue debidamente cotejado y libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día cinco de mayo del año dos mil diecisiete. (F) MARIO JAVIER NOVOA COREA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 1606 – M. 515226 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN El suscrito, MARIO JAVIER NOVOA COREA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, estando debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza el día veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, doy fe de haber tenido a la vista el Libro de Actas que debidamente lleva registrado la sociedad **NEWCOM NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el cual se encuentra asentada, del folio número sesenta y dos (62) al folio número sesenta y cuatro (64), el Acta número sesenta y cuatro (64) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo a las nueve de la mañana del día quince de abril del año dos mil diecisiete, la que en sus puntos conducentes expresa lo siguiente: "**ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES (63). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Reunidos en las oficinas de Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima, ubicadas en el Centro Financiero Invercasa, Torre 2, piso 2, Suite 200, ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día quince de abril del año dos mil diecisiete. I. Asistencia. Asiste a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NEWCOM NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**: el señor Néstor Rodolfo Martínez López, en representación de la sociedad **MILLICOM CABLE 200 N.V.**, sociedad constituida conforme las leyes de las Islas de las Antillas Holandesas, con domicilio en Curacao, titular y dueña de quinientos treinta y ocho millones novecientos mil doscientos cuarenta y siete (538,900,247) acciones de la sociedad; y en representación de **MILLICOM CABLE N.V.**, sociedad constituida conforme las leyes de las Islas de las Antillas Holandesas, con domicilio en Curacao, titular y dueña de doscientas diecisiete mil (217,000) acciones de la sociedad; y la señora Celia Petrona Cerda Mora en representación de **MILLICOM SPAIN S.L.**, entidad constituida conforme a las leyes de España, titular y dueña de doscientas acciones (200). La representación de los comparecientes se demuestra mediante cartas-poder que se presentan a Secretaría, las cuales una vez vistas se aprueban y mandan a archivar. II. Quórum. A fin de verificar el quórum, se revisaron las cartas poderes presentadas y, encontrándose conformes, se aprueban y se archivan habiéndose comprobando que se encuentran presentes y representadas la totalidad de acciones que conforman el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, es decir, quinientos treinta y nueve millones ciento diecisiete mil cuatrocientas cuarenta y siete (539,117,447) acciones. III. Convocatoria Previa. Por encontrarse reunido el cien por

ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la sociedad, se prescinde por unanimidad de votos del trámite de convocatoria previa, circunstancia que está de acuerdo con la escritura de constitución social y los estatutos, los cuales exime de los requisitos de la convocatoria previa en estas circunstancias. **IV. Agenda. Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta General de Accionistas el señor Néstor Rodolfo Martínez López y como Secretario Ad-Hoc la señora Celia Petrona Cerda Mora.** El Presidente Ad-Hoc declara abierta la sesión y pone en conocimiento de la Junta los puntos de agenda a tratarse: **PRIMERO:** Aprobar la fusión por absorción entre las sociedades Digital Nicaragua, S.A. (en adelante "Digital Nicaragua") y Newcom Nicaragua, S.A. (en adelante "Newcom Nicaragua" o "Newcom"); **SEGUNDO:** Autorizar a los señores Néstor Rodolfo Martínez López y/o a la señora Celia Petrona Cerda Mora para que lleven a cabo todo acto requerido para realizar la fusión referida en el Punto 1 anterior; **TERCERO:** ...Punto Inconducente...; **CUARTO:** ...Punto Inconducente...; **QUINTO:** ...Punto Inconducente...; **SEXTO:** Autorización para librar Certificación de Acta que resulte de esta junta. **V. Acuerdos. Aprobados y discutidos los puntos de agenda propuestos, por unanimidad de votos, se acuerda lo siguiente: PRIMERO:** Por unanimidad de votos de la Junta General de Accionistas, se discute y se aprueba bajo los términos y condiciones que estimen conveniente, la fusión por absorción con la entidad Digital Nicaragua, Sociedad Anónima, teniendo a Newcom Nicaragua como sociedad absorbente y existente. De esta manera, Digital Nicaragua transferirá, a título universal y de forma definitiva e irrevocable, la totalidad de su patrimonio, con todos sus activos y pasivos, a favor de Newcom. **SEGUNDO:** Por unanimidad de votos de la Junta General de Accionistas, se autoriza al señor Néstor Rodolfo Martínez López, mayor de edad, casado, Ingeniero Electrónico, con domicilio en la ciudad de Managua y con cédula de identidad número cero, cero, uno, guion, cero, uno, cero, seis, siete, uno, guion, cero, cero, siete, ocho, letra H (001-010671-0078H) y/o a Celia Petrona Cerda Mora, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, con domicilio en la ciudad de Rivas, identificada con cédula de identidad número cinco, seis, seis, guion, uno, cero, cero, uno, ocho, cinco, guion, cero, cero, cero, K (566-100185-0000K), para que lleve a cabo, bajo los términos y condiciones que estimen conveniente, todo acto requerido para realizar la fusión, incluyendo, pero no limitando a: a) la publicación de la certificación que de la presente acta se libre y/o el Acuerdo de Fusión a ser suscrito entre ambas partes, en la Gaceta, Diario Oficial, a fin de abrir el plazo de ley para oposición de los acreedores, de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio de la República de Nicaragua; b) la ejecución de la Escritura Pública de Fusión ante cualquier Notario Público de su escogencia; c) requerir el registro de la escritura de fusión; d) los gastos incurridos en ocasión de la fusión por absorción, incluyendo el pago de cualesquiera impuestos, los cuales correrán por cuenta de Newcom; e) la aprobación del balance general de cada una de las compañías a fusionarse y del balance consolidado, por los cuales se registrará la fusión por absorción, cerrados al día 10 de abril del año dos mil diecisiete; y f) transferencia y registro de todos los activos y pasivos de Digital Nicaragua a favor de Newcom Nicaragua. **TERCERO:** ...Punto Inconducente... **CUARTO:** ...Punto Inconducente... **QUINTO:** ...Punto Inconducente...; **SEXTO:** Por unanimidad de votos, se autoriza al Secretario o bien a cualquier notario público, a librar certificación de los acuerdos tomados en esta acta para los fines legales conducentes. La Certificación que de esta Acta se libre por Secretaría o Notario Público servirá de suficiente documento habilitante para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente acta. **VI. Acta Firme.** No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente ad-hoc da por concluida la sesión y levantada que fue la presente acta esta fue leída íntegramente, aprobada y ratificada en toda y cada una de sus partes y sin hacerle modificación alguna, se firma por todos los accionistas haciendo constar que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos. Sin haber más asuntos que tratar, se da por terminada esta Junta una hora después de iniciada. Entre líneas: (en adelante "Digital Nicaragua"); (en adelante "Newcom Nicaragua" o "Newcom") = Vale.- (F) Ilegible. Néstor Rodolfo Martínez López Presidente Ad-Hoc. (F) Ilegible. Celia Petrona Cerda Mora Secretario Ad-Hoc." Hasta aquí la inserción. Es conforme con su original, con la cual fue debidamente cotejado y libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a las ocho con treinta minutos de la mañana del día cinco de mayo del año dos mil diecisiete. (F) MARIO JAVIER NOVOA COREA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1677 – M. 79251182 – Valor C\$ 285.00

003772-ORM4-2017-CV
0-CJCM

EDICTO

Cítese al local de este Juzgado a la señora PETRONA JOSEFA BLANCO LOPEZ, Para que dentro de tercero día concurra al local de este Juzgado, a hacer uso de sus derechos dentro del juicio que con acción de nulidad de instrumento público, es promovido por el señor DENIS JOSE SANCHEZ LOPEZ, mayor de edad, soltero, y de este domicilio, en representación del ESTADO DE NICARAGUA, en contra de la señora PETRONA JOSEFA BLANCO LOPEZ. Bajo apercibimientos de nombrarle GUARDADOR AD-LITEM si no comparece.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Ocho de mayo de dos mil diecisiete. Las once y doce minutos de la mañana. (F) Juez NELSON OMAR LARIOS FONSECA, Juzgado Tercero, Sexto, Séptimo y Octavo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua; habilitado por Acuerdo. No. 27 del 06-04-2017, y Acuerdo No. 39 del 25-04-2017. Ambos dictados por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para conocer de los procesos civiles escritos. (f) Secretario Judicial. JOGESERE.

3-3

Reg. 1678 – M. 79322518 – Valor C\$ 870.00

EDICTO

ASUNTO N°: 000217-ORR2-2017-CV

I.- Vista la solicitud presentada a las doce y catorce minutos de la tarde del cinco de abril del dos mil diecisiete por la Licenciada MAYDELINS CAROLINA TAPIA ALEMAN, quién es mayor de edad, soltera, abogada, con cédula n° 569-220785-0000C y carné C.S.J n° 14209, conforme Escritura Pública N° Treinta y uno (31); téngase como Apoderada General Judicial a la Lic. Tapia Alemán de la señora: MARIA EMMA RIVERA RODRIGUEZ, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de Managua, identificado con cédula n° 244-151047-0000L y bríndesele la intervención de ley conforme a derecho corresponde.- II.- De la petición de Declaratoria de Herederos interpuesta por la señora Rivera Rodríguez, tramítase la misma en la vía sumaria, en la que solicita ser declarada heredera universal; de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunta madre la señora ROSA AMELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D), en particular de una propiedad inmueble de naturaleza rústica, situada en la jurisdicción de la comarca Zapotillo, jurisdicción del municipio de Cárdenas, con una extensión de diecinueve manzanas; ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve punto ochenta y cuatro varas cuadradas (8.459.84 vrs2); con los siguientes linderos Norte: Leoncio Suazo; Sur: Resto de la Propiedad; Este: Resto de la Propiedad; Oeste: Ramón Masís, la que se encuentra inscrita bajo n° 27.775; Tomo: 284; Folio 223 y 224, Asiento: 2°; Sección de Derechos Reales; Libro de Propiedades del Registro Público del departamento de Rivas; todo de conformidad con los artículos 741 y 743 del Código de Procedimiento Civil, ordénese la publicación de los edictos por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, para que se opusiere quién se creyera con mejor o igual derecho; debiéndose fijar también en lugares públicos de esta localidad. Oírgase dentro de tercero día a la Procuraduría Civil en este departamento, todo de conformidad al artículo 102 y 108 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- (F) E. Zambrana A. Juez.- (F) R. Duran.- Sria.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Rivas Circunscripción Sur, a las nueve y veintiocho minutos de la mañana del cuatro de mayo del dos mil diecisiete. (f) Lic. ANA ERIKA ZAMBRANA ARIAS. Juzgado de Distrito Civil de Rivas Circunscripción Sur Por acuerdo de Corte para conocer los procesos civiles escritos. Secretaria ROSADUAC.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 1684 – M. 516990 – Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA UNAN-MANAGUA AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados de los procesos licitatorios que se ejecutarán con Fondos Provenientes del Presupuesto General de la República del año 2017.

1. Licitación Selectiva N° 11-2017 “**Adquisición de sistema de almacenamiento, garantizar proceso de información digital para la UNAN-Managua**”.

2. Licitación Selectiva N° 12-2017 “**Licenciamiento para el Centro de Datos de la UNAN-Managua**”.

3. Licitación Selectiva N° 13-2017 “**Compra de un camión volquete de marca reconocida de 6 toneladas para la UNAN-Managua**”.

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.unan.edu.ni

Managua, 31 de mayo del año 2017.

(f) **Mayra Ruiz Barquero**, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP7989 – M.517033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0286; Número: 2742; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FREDDY ENRIQUE GARCÍA URBINA, Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Febrero del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 14 de marzo de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP7000 – M. 513745 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 238 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALA’ DIAB NAJIAMER Natural de Jordania con número de Pasaporte M397525 ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6570 – M. 6640248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita(o) Director(a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0562, Partida N° 20158 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ADA FRANCIS ALVAREZ PINEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP6571 – M. 6806221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita(o) Director(a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0562, Partida N° 20159 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ISLENA LISBETH DÁVILA LÓPEZ. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco

días del mes de abril del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP7191 – M. 514582 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 299, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NANCY VALESKA HERRERA ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040395-0008N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7192 – M. 514586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE LUIS SOLÍS MARADIAGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-270993-0007D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7193 – M. 514635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 43, Partida 412, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

JAQUELINE PAOLA PALMA MASIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7194 – M. 78746448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 421, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLA EVA HERNÁNDEZ LAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7195 – M. 514589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 428, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MILTHON DAVID CHAVARRÍA GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.